



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2003

V LEGISLATURA

Núm. 112

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

Sesión plenaria núm. 81

Viernes, 11 de abril de 2003

ORDEN DEL DÍA

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- **PL-41** Por la que se aprueban las Directrices de ordenación general y las Directrices de ordenación del turismo de Canarias: propuesta de tramitación en lectura única.

2.- PROPOSICIONES DE LEY

2.1.- **PPL-26** De desarrollo institucional, del Himno de Canarias: propuesta de tramitación en lectura única.



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Página 5

El Pleno da su asentimiento a la propuesta que efectúa la Presidencia de debatir el punto 2 del orden del día antes que el 1.

PPL-26 PROPOSICIÓN DE LEY DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DEL HIMNO DE CANARIAS: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

Página 5

La Presidencia comunica al Pleno una serie de enmiendas técnicas que han sido acordadas por los grupos parlamentarios y que afectan a la exposición de motivos, al artículo 2 y a la disposición final primera.

Para expresar el criterio de los grupos toman la palabra las señoras Allende Riera (GP Mixto) y Macías Acosta (GP Popular), el señor Brito Soto (GP Socialista Canario) y la señora Zamora Rodríguez (GP Coalición Canaria-CC).

Se somete a votación la proposición de ley, con la incorporación de las enmiendas de carácter técnico, y obtiene la unanimidad de la Cámara.

PL-41 PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

Página 8

En la disposición adicional primera, el apartado 1 carece de enmiendas; se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

En el apartado 2 el señor Alcaraz Abellán defiende una enmienda del GP Socialista Canario. El señor González Hernández hace uso de un turno en relación con la enmienda y, seguidamente, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

También obtienen la unanimidad los apartados 3 y 4, que no tienen enmiendas.

El apartado 5 incluye para su debate dos enmiendas: una presentada por los GP Mixto, Popular y Coalición Canaria-CC y otra por el GP Socialista Canario, y para su defensa toman la palabra, respectivamente, los señores González Hernández y Alcaraz Abellán.

Las dos enmiendas se someten a votación juntas, ya que su contenido es similar. Se aprueban por unanimidad.

El apartado 6 no tiene enmiendas, por lo que se somete a votación sin debate, y se aprueba por unanimidad.

En la disposición adicional segunda, el apartado 1 carece de enmiendas. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

El apartado 2 incluye la enmienda número 2 de los GP Mixto, Popular y Coalición Canaria-CC y la número 18 del GP Socialista Canario. Para su explicación toman la palabra; respectivamente, los señores González Hernández y Alcaraz Abellán.

Al coincidir en su contenido, ambas enmiendas se votan juntas y se aprueban por unanimidad.

El señor Alcaraz Abellán toma la palabra para referirse a la enmienda número 2 en la parte que afecta al apartado 3 de la disposición adicional segunda. Seguidamente, se somete a votación esta parte de la enmienda y se aprueba por unanimidad.

La enmienda número 2 también pretende crear un apartado 3 nuevo, de la misma forma que la enmienda número 19 del GP Socialista Canario.

Se somete a votación de forma conjunta esta parte de la enmienda y la enmienda 19 y se aprueban por unanimidad.

El apartado 4 está afectado por la enmienda número 2 y por la enmienda número 20 del GP Socialista Canario. Se somete a votación, en primer lugar, la propuesta de la enmienda número 2, que se refiere al apartado 4, que se aprueba; y en segundo lugar, la enmienda 20, que no se aprueba.

El señor González Hernández toma la palabra para defender la enmienda número 2 en la parte que se refiere a los apartados 5, 7 y 8.

Al apartado 5 el GP Socialista Canario presenta las enmiendas números 21 y 22, para cuya defensa toma la palabra el señor Alcaraz Abellán.

Se someten a votación de forma conjunta, ya que poseen un contenido similar, la enmienda número 2, que afecta a los apartados 5, 7 y 8, y las enmiendas 21 y 22. Se aprueban por unanimidad.

En el apartado 6 los GP Coalición Canaria-CC, Popular y Mixto presentan una enmienda, de cuya explicación se ocupa el señor González Hernández. Se somete a votación la enmienda y se aprueba.

La disposición adicional tercera no mantiene ninguna enmienda en sus dos primeros apartados. Se someten a votación los apartados 1 y 2 y se aprueban por unanimidad.

El apartado 3 tiene una enmienda del GP Socialista Canario, y para su defensa toma la palabra el señor Alcaraz Abellán. Tras el turno del señor González Hernández, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

El apartado 4 incluye una enmienda presentada por los GP Mixto, Popular y Coalición Canaria-CC. Para su argumentación, interviene el señor González Hernández. El señor Alcaraz Abellán manifiesta su criterio en relación con la enmienda y, seguidamente, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

También obtienen la unanimidad de la Cámara los apartados 5 y 6, que no presentan enmiendas.

En la disposición adicional cuarta, toma la palabra el señor González Hernández para defender la enmienda número 5 de los GP Coalición Canaria-CC, Mixto y Popular, que modifica los apartados 1, 2 y 3.

A estos apartados el GP Socialista Canario presenta sendas enmiendas, que son las números 24, 25 y 26. Para su explicación, interviene el señor Alcaraz Abellán.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda 5, en la parte referida al apartado 1, que se aprueba; en segundo lugar, las enmiendas 24 y 25, que no se aprueban; y en tercer lugar, la enmienda 26 y la enmienda número 5, relativa al apartado 3, que obtienen la unanimidad de la Cámara.

El apartado 4 no tiene enmiendas; se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Se someten a votación de forma conjunta la enmienda 5, en la propuesta que modifica el apartado 5; la enmienda 27 del GP Socialista Canario y el apartado 6, que no tiene enmiendas. Se aprueban por unanimidad.

En la disposición adicional quinta, hay dos enmiendas: una de los GP Coalición Canaria-CC, Mixto y Popular y otra del GP Socialista Canario, y para su defensa toman la palabra, respectivamente, los señores González Hernández y Alcaraz Abellán.

Al coincidir en su contenido ambas enmiendas, se someten a votación y se aprueban por unanimidad.

La disposición adicional sexta, apartado 1, tiene una enmienda de los GP Coalición Canaria-CC, Popular y Mixto, y para su defensa toma la palabra el señor González Hernández.

El GP Socialista Canario incluye otra enmienda a este apartado, y para su explicación interviene el señor Alcaraz Abellán.

Se someten a votación las enmiendas, y de ellas se aprueba la presentada por los GP Coalición Canaria-CC, Mixto y Popular.

Los apartados 2, 3, 4 y 5 se someten a votación y se aprueban por unanimidad.

La enmienda 8, presentada por los GP Coalición Canaria-CC, Popular y Mixto, pretende crear una nueva disposición adicional, la séptima. Para su defensa, hace uso de la palabra el señor González Hernández. El mismo propósito tiene la enmienda 30 del GP Socialista Canario, que es explicada por el señor Alcaraz Abellán.

Se someten a votación las enmiendas, de las cuales se aprueba la número 8.

La enmienda número 9 de los GP Popular, Mixto y Coalición Canaria-CC tiene como finalidad crear otra nueva disposición adicional, la octava. Para su argumentación, toma la palabra el señor González Hernández. El señor Alcaraz Abellán ofrece un texto transaccional. En relación con esta propuesta, interviene el señor Matos Mascareño (GP Popular).

El señor González Hernández solicita un receso con el propósito de estudiar con detenimiento la propuesta. Se concede por la Presidencia.

Se suspende la sesión a las doce horas y doce minutos.

Se reanuda la sesión a las doce horas y treinta y dos minutos.

El señor Alcaraz Abellán da lectura al texto de la enmienda transaccional acordado por los grupos. El señor Matos Mascareño propone una matización, que se acepta.

La transaccional obtiene la unanimidad de la Cámara en la votación subsiguiente.

En la disposición transitoria primera los GP Coalición Canaria-CC, Popular y Mixto incluyen una enmienda, que es defendida por el señor González Hernández.

Como el señor Alcaraz Abellán indica que acepta la enmienda, se somete a votación la disposición transitoria primera con la inclusión de la enmienda y se aprueba por unanimidad.

La disposición transitoria segunda, que no tiene enmiendas, se aprueba por unanimidad.

En la disposición transitoria tercera, apartado 1, los GP Mixto, Popular y Coalición Canaria-CC presentan la enmienda 11, que es defendida por el señor González Hernández.

En este apartado, el GP Socialista Canario incluye las enmiendas números 31 y 32. Para su defensa, interviene el señor Alcaraz Abellán.

Tras la intervención del señor González Hernández, el señor Alcaraz Abellán retira las enmiendas al coincidir en su contenido con el de la número 11.

El señor González Hernández propone una transaccional al texto del apartado 3 de la enmienda 11.

Se someten a votación de forma conjunta las enmiendas 11 y las enmiendas del GP Socialista Canario números 33, 34 y 35, ya que coinciden en su contenido con los apartados 3, 4 y 5, respectivamente, de la enmienda 11. Se aprueban por unanimidad.

La disposición transitoria cuarta, que carece de enmiendas, obtiene la unanimidad de la Cámara en la votación subsiguiente.

En la disposición transitoria quinta, los GP Popular, Mixto y Coalición Canaria-CC presentan la enmienda número 12. El señor González Hernández la defiende y propone un texto transaccional al apartado 6.

Se someten a votación, en primer lugar, los apartados 1, 2, 3, 4 y 5, que se aprueban por unanimidad; y en segundo lugar, la enmienda 12, con la transaccional incluida, que resulta aprobada.

La enmienda 13 de los GP Coalición Canaria-CC, Mixto y Popular pretende crear una disposición transitoria sexta (nueva). Para su defensa, toma la palabra el señor González Hernández. El señor Alcaraz Abellán interviene para expresar su parecer.

Se somete a votación la enmienda y se aprueba por unanimidad.

La enmienda 14 de los GP Popular, Mixto y Coalición Canaria-CC propone también la creación de una disposición transitoria séptima (nueva). El señor González Hernández ofrece dos transaccionales al texto de la enmienda, de las cuales el señor Alcaraz Abellán acepta solo una.

Se somete a votación la enmienda 14, con la incorporación de la transaccional, y resulta aprobada.

La disposición derogatoria y las disposiciones finales primera y segunda, que carecen de enmiendas, se aprueban por unanimidad.

La enmienda 36 del GP Socialista Canario propone que se cree una nueva disposición final. Para su explicación, interviene el señor Alcaraz Abellán. El señor González Hernández ofrece una transaccional al apartado 2 de la enmienda, que se admite por el señor Alcaraz Abellán.

En la votación se aprueba el apartado 2 en la propuesta transaccional y el apartado 1 no se aprueba.

Las Directrices de ordenación general desde la 1 a la 62, que no tienen enmiendas, se someten a votación y se aprueban por unanimidad.

En la Directriz 63 hay dos enmiendas del GP Socialista Canario, que son defendidas por el

señor Alcaraz Abellán. El señor González Hernández propone una transaccional a la enmienda número 38, que se acepta por el portavoz socialista. Seguidamente, se someten a votación las enmiendas y se aprueban por unanimidad.

Las Directrices desde la 64 a la 143 no tienen enmiendas mantenidas para el Pleno; se aprueban por unanimidad.

Las Directrices de ordenación del turismo desde la 1 a la 18 carecen de enmiendas, por lo que se someten a votación sin debate y se aprueban por unanimidad.

Al apartado 2 de la Directriz 19 los GP Coalición Canaria-CC, Mixto y Popular presentan una enmienda, de cuya explicación se ocupa el señor González Hernández.

La enmienda 15 y el apartado 1 de la Directriz 19, que no mantienen enmiendas; se someten a votación y obtienen la unanimidad de la Cámara.

Las Directrices desde la 8 a la 26 y desde la 28 a la 34, que no mantienen enmiendas para el Pleno, se aprueban por unanimidad en la votación subsiguiente.

La Directriz 27 tiene una enmienda del GP Socialista Canario, cuya defensa efectúa el señor Alcaraz Abellán. En el turno en contra interviene el señor González Hernández y, seguidamente, se somete a votación la enmienda y resulta rechazada.

El anexo a las Directrices de ordenación del turismo se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Finalmente, se votan la exposición de motivos, el artículo único y las memorias; se aprueban por unanimidad.

La señora Allende Riera (GP Mixto) y los señores Matos Mascareño, Alcaraz Abellán y González Hernández hacen uso de un turno para manifestar el parecer de los grupos.

Para referirse a la ley aprobada, toma la palabra el señor presidente del Gobierno (Rodríguez Rodríguez).

Se levanta la sesión a las catorce horas.



(Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.)

(El señor vicepresidente segundo, Brito Soto, y las señoras secretarías primera y segunda, Zamora Rodríguez y Allende Riera, ocupan sendos escaños en la sala.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, por favor, ocupen sus escaños.

Señorías, buenos días, vamos a comenzar la sesión plenaria.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor PRESIDENTE: Por acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces, se propone al Pleno la alteración en los dos temas que tenemos en el orden del día, es decir, pasar primero a la Proposición de Ley de Desarrollo institucional del himno de Canarias (*Asentimiento*).

PPL-26 PROPOSICIÓN DE LEY DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DEL HIMNO DE CANARIAS: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder al debate y votación de esta proposición de ley institucional dando la palabra a los grupos parlamentarios para que fijen su posición respecto a esta iniciativa, pero les diré que se han presentado unas enmiendas meramente técnicas por parte de los portavoces: en la exposición de motivos se sustituye un "hubo de encomendar" por "un encomendó"; se suprime una inciso del artículo 2 y la disposición final primera y se sustituye por una disposición adicional de que "el Gobierno, con anterioridad al 25 de mayo del 2003, aprobará un decreto regulando los extremos a que se refiere el artículo 2 de la ley. A estos efectos, la Mesa del Parlamento facilitará al Gobierno las partituras de armonización y orquestación del himno para las distintas formaciones musicales que se incorporarán al mencionado decreto".

Entonces, a la proposición de ley que tienen sus Señorías se introducen estas modificaciones por acuerdo de todos los grupos parlamentarios y lo votaremos al final con esas modificaciones.

Para fijar la posición de los distintos grupos parlamentarios, y por el Grupo Parlamentario Mixto, doña Belén Allende tiene la palabra en primer lugar.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor Presidente. Señorías. Señores del Gobierno.

Dar la bienvenida al último Pleno extraordinario de esta legislatura, que me atrevería a decir trae como broche final dos importantísimos temas que

marcan un antes y un después en nuestra Comunidad. Nos toca abrir la sesión plenaria con el desarrollo de una ley institucional, la del himno de Canarias, que no deja de ser un orgullo el poder atribuir, cuando estamos celebrando 20 años de autonomía, el poder marcar con uno de los símbolos de la misma un carácter especial, imprimir la solemnidad de un himno que nos haga evocar ese sentimiento de canarios, ese sentimiento de región, ese sentimiento de patria y cerrar un largo proceso donde ha habido grandes dosis de dedicación, muchísimas horas de trabajo, de estudio, de investigación, de apertura a la calle, de cara a poder en el trabajo de la comisión que trajo a consideración de esta Cámara ya en mayo del 2002 el estudio de dicho dictamen, que contó con la participación de la sociedad canaria en su máxima exposición y representación, para definir como base musical los *Canutos Canarios* de Teobaldo Power, que han dado pie a que este Parlamento, a su vez, encomendara a la Mesa y concretamente a tres de sus miembros el establecer la adaptación y arreglo de esa base musical, a efectos de poder contar con un pentagrama, que marcaría a través de un concurso público la letra de lo que debía ajustar, en una perfecta sincronización entre música y letra, y definir nuestro himno para Canarias.

Yo entiendo que hoy es un momento de agradecimientos y de recordar la labor, la dedicación de muchísimos profesionales que han intervenido asesorando a la Mesa, en esta última fase después del encargo que recibe la misma a través de la toma en consideración del dictamen de la comisión. Y es justo indicar el exquisito equilibrio que ha habido en la participación y representación de los profesionales que contribuyeron al arreglo y adaptación de esa base musical antes comentada –el profesor don Armando Alfonso López, don Víctor Pablo Pérez Pérez, don Daniel Roca Arencibia, como no podía ser, nuestro amigo Enrique Guimerá y Xavier Zoghbi–, en lo que fue, pues quien lo puede contar, en este caso ha sido tanto doña Marisa Zamora como don Augusto Brito y la que hoy tiene la palabra, el aparcar los protagonismos personales, el aparcar el interés partidario o partidista y el mirar por interés de la colectividad, el cariño hacia una comunidad y el establecer, con esas renunciadas en el área de lo personal y de lo profesional, las dosis de dedicación para marcar una metodología que nos ha llevado a la unanimidad de criterios, como fue unanimidad y acuerdo, lo que marcó la metodología del trabajo de campo que, en primer lugar, tuvo la Comisión del Himno.

También quiero marcar desde esta tribuna, dado que quedará reflejado en el acta de la sesión de hoy, la dedicación que en aquel espacio tuvieron compañeros que se sientan en esta Cámara, Martín Luis, mi amiga Nirva, mi amiga Dolores, Augusto, Marisa y yo, que fuimos los que después como

miembros de la Mesa nos hemos quedado en esta segunda parte de la intervención y actuación de este Parlamento, y establecer, en el recordatorio necesario para llegar a lo que sus Señorías hoy tienen como base musical y como letra del himno de Canarias, que se abrió un concurso público donde también se volvió a reflejar el interés de la ciudadanía canaria, en la participación extensísima de más de 82 plicas, que denotaban un alto grado de sensibilidad o una capacidad poética excepcional, pero que por criterios de un magnífico tribunal que asesoró a los miembros de esta Comisión en la determinación de esa letra, por criterio, como digo, de recomendaciones técnicas, artísticas, profesionales, se estableció también con unanimidad el criterio de dejar desierto el concurso.

Tengo también que admitir que en la Mesa siempre quedó un halo de sosiego, al entender que se había hecho un denodado esfuerzo por tener una base musical, que llevábamos 20 años de autonomía sin poder sacar, con el sosiego, con la tranquilidad y con la paz con la que se ha podido sacar esta base musical, un símbolo necesario, un símbolo de afirmación, de integración, de representación y de identidad y que quedara exento de letra, que quedara sin atribuir la personalidad especial que configura el sentir, que configura la identidad de este pueblo. Y fue, y yo lo entiendo a modo de apreciación personal, compartida por mi grupo político, un esfuerzo que en su momento se valoró como posible o criticable desde otros ámbitos o esferas, después de quedar desierto un concurso, el asignar, el recurrir a grandes maestros que tenemos en Canarias y el solicitar colaboración para tener una letra, una letra que hoy todos ustedes poseen, por la definición por la que apostó la Mesa del Parlamento, que yo creo que, acompañando a esa música, que ya de por sí da solemnidad y da representatividad por esconder valores muy intrínsecos a nuestra infancia, a nuestros recuerdos, a nuestra forma de entender y de pensar, pues nos lleva a una glosa que no habla de episodios épicos, evidentemente, porque nuestra historia tampoco los tiene, pero nos hacen marcar un futuro esperanzador, un futuro de paz y libertad y, bajo esa apreciación, me atrevería a decir que vamos a gozar de uno de los signos más bonitos de nuestro Estado.

Ya recordaba nuestro compañero Martín Luis, en su intervención desde esta tribuna, que fue precisamente en esta sala, en este hemiciclo, cuando era la Filarmónica Santa Cecilia, en 1880, cuando se estrenaban los *Cantos Canarios*, que toda la prensa escrita de Canarias en aquel entonces –la *Revista de Canarias*, el periódico *Guanche*– coincidía en entender que iba a ser una armonía que cuando se escuchara nos traería imagen de patria y despertaría en nosotros los recuerdos más intensos.

El ejercicio de responsabilidad de todos los grupos parlamentarios, en nombre de la Mesa y en

nombre de mis compañeros, me atrevería a decir, y esperaríamos además con grata satisfacción que, después de aprobar esta ley de desarrollo institucional, la sensación sea compartida por todos en su interpretación el próximo día 30 de mayo, día de Canarias, día de nuestra Comunidad.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, doña Nirva Macías tiene la palabra.

La señora MACÍAS ACOSTA: Buenos días, Señorías.

Bueno, yo creo que ya sobre el tema del himno de Canarias la compañera que me ha precedido en el uso de la palabra se ha extendido, se ha extendido y ha explicado con detalle las incidencias que hemos tenido en esta comisión y lo largo y fructífero que ha resultado, pero no quería dejar yo pasar esta última oportunidad, en este último Pleno de esta legislatura, para unas breves palabras al respecto.

En su momento, cuando presentó la comisión de estudio el informe, habíamos resaltado los distintos intervinientes la importancia que teníamos, la ardua labor de consenso, de comunicación, las visitas de los intervinientes en esta comisión de estudio y, sobre todo, la gran labor de consenso que tuvimos en la comisión. Yo creo que el informe que resultó de esa comisión de estudio ha sido un informe muy bueno, excelente, me atrevería a decir que ha sido el estudio o el informe más importante que ha tenido esta legislatura al respecto, por el consenso y por la calidad de los que intervinieron, y yo creo que quiero, como primeras palabras, volver a dejar, constatar, dejar constancia en este Parlamento de la estupenda, estupendísima labor, que realizamos la comisión de estudio.

Y acto seguido quiero también expresar, expresamente, mi reconocimiento a la labor que ha realizado la Mesa del Parlamento en la ejecución de ese informe de la comisión de estudio. Yo creo que podemos concluir en el día de hoy que el resultado ha sido un resultado de máximo consenso en todas las fuerzas políticas, que la labor realizada de ejecución por la Mesa del Parlamento en torno al himno de Canarias ha sido una labor excelentísima y, por lo tanto, me congratulo, y quiero que los señores diputados que están en la Cámara en el día de hoy conmigo también se congratulen, de que en esta legislatura hemos dado el paso definitivo para dotarnos de un himno que represente a nuestra Comunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario el señor Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Yo diría que la proposición de ley que hoy traemos a esta Cámara, en definitiva la propuesta de himno de Canarias, es fruto de la constancia en primer lugar, de la prudencia en segundo lugar y del equilibrio en tercer lugar. Creo que ésas fueron las señales, los signos, con los que trabajó la comisión de estudio en primer lugar y han sido también los signos con los que ha trabajado la Mesa del Parlamento a la hora de concluir la encomienda que este Pleno le hizo.

Yo no voy a relatar, porque ya se ha hecho además en varias intervenciones, cuál ha sido, digamos, todo el trámite desde la comisión de estudio, desde el encargo del concurso, a finalmente la selección por parte de la Mesa del texto literario del himno que acompañara al texto musical que este Pleno en su día acordó por unanimidad.

Sí señalar algunas cosas. Me decía hace pocas semanas un destacadísimo director de orquesta de Canarias que está convencido de que, sin duda, Canarias va a tener el himno más hermoso de todas las comunidades autónomas de España y yo soy de los convencidos, igualmente, de esa cuestión. Creo que tenemos un texto musical, una partitura, en definitiva una base musical, que conecta perfectamente con el sentimiento, con la historia y con la sensibilidad musical de los canarios y creo que tenemos un texto literario, en definitiva un poema, que tiene varias virtudes, pero yo diría, la primera, representa perfectamente lo que Canarias es. Es un texto que tanto desde el punto de vista ideológico como desde el punto de vista territorial es asumible por todos los canarios, absolutamente asumible por todos los canarios. Es un texto que nos proyecta fundamentalmente hacia el futuro más que hacia el pasado, y eso creo que es una extraordinaria virtud, y la referencia histórica más importante, el primer verso del poema creo que representa una magnífica conexión del presente de Canarias con seguramente uno de los poemas de la historia de Canarias que mejor ha representado a Canarias como unidad, a Canarias como sentimiento.

Concluir, por consiguiente, que estoy convencido de que desde esos tres elementos, la constancia, la prudencia y el equilibrio, ha surgido una realidad, una propuesta, que nos va a representar dignamente y con el que los canarios se van a sentir hondamente identificados.

Señorías, ésta es la última intervención que tengo en esta Cámara después de más de 20 años de trayectoria política. Muy brevemente me gustaría indicarles alguna consideración. La primera, vi nacer esta Comunidad Autónoma y me voy de esta Cámara con la Comunidad Autónoma como realidad política mayor de edad. Ya ha cumplido largamente la mayoría de edad. Canarias es posible, está siendo posible, y desde luego de ello me siento profundamente orgulloso y profundamente honrado de

haber podido vivir este proceso. He procurado en mi vida política hacer siempre compatible el interés del partido que representaba con el interés general de Canarias, y espero haberlo conseguido, y he procurado también pasar por la política sin dejar o por lo menos sin tratar de dejar de ser una buena persona.

(Aplausos en la sala.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Brito.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria doña Marisa Zamora, para manifestar el criterio sobre la Proposición de Ley Institucional del himno de Canarias.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente. Buenos días, Señorías.

Estoy convencida de que mi compañero Augusto Brito es una buena persona. Nada mejor que empezar este último Pleno de esta legislatura con unos aires musicales, porque hoy de verdad que con el corazón nos sentimos satisfechos todos los que estamos aquí de que esta Comunidad Autónoma, a partir del día de hoy, tenga un símbolo más, en este caso un símbolo sonoro, junto con la bandera y con el escudo, que sirva de unión y que se identifiquen todos los canarios y canarias.

Y estamos satisfechos porque creo y estoy convencida de que hemos hecho un trabajo serio, un trabajo riguroso, un trabajo concienzudo. Hemos dedicado muchas, muchas horas, tanto dentro de la Cámara como fuera de ella, para que saliera el mejor himno para Canarias. Y no ha sido una tarea fácil. Todos sabíamos que el tema del himno era una papa caliente, era un tema difícil, porque a lo largo de 20 años ha habido varios intentos fallidos, y sabíamos que podíamos fracasar pero éramos concientes también de que si fracasábamos, quizás nunca más esta Cámara volviera a sacar el tema del himno por miedo a otros fracasos. Por tanto, pusimos nuestro empeño y fueron varias las claves del éxito y de que hoy el himno de Canarias sea una realidad y lo podamos traer a este Pleno.

Y, como han dicho mis compañeros, los que me han precedido en el uso de la palabra, las claves han sido, en primer lugar, todos hemos renunciado a nuestras posiciones y a nuestras posturas personales, y hemos partido de la base del diálogo, del consenso y de la unanimidad, porque teníamos que dar el ejemplo a los ciudadanos de que el himno hay que sacarlo por unanimidad de todas las fuerzas políticas y de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara.

En segundo lugar, ha sido un himno abierto a la sociedad canaria, un himno participativo, en el que han pasado más de cien personas de la vida cultural y social de Canarias por la comisión de estudio y han participado, se les abrió una página *web* y se

ha dado una amplia participación en todos los ambientes culturales, literarios y demás de las islas.

En tercer lugar, creo que ha sido, además, un trabajo hecho desde un equilibrio exquisito. Queríamos que fuera un himno como un elemento de unidad y de cohesión y que no supusiera una fractura social entre las islas. Por tanto, siempre en todas las comisiones que se han nombrado, con todos los expertos con que se ha asesorado la Mesa, ha sido con un equilibrio perfecto para intentar que no surgieran agravios entre una provincia y otra.

Por tanto, creo que hemos contado con buenos asesores, hemos tenido un jurado de lujo. En el tema del concurso de la letra todos estábamos empeñados en que este himno tenía que tener letra, por dos motivos: porque si no tenía letra, la gente cuando lo cantara, el pueblo cuando lo cantara, tendía a cantar la letra del *Arrorró*, cosa que no era el objetivo de este himno; y, en segundo lugar, porque podía pasar también lo mismo, de que si no tenía letra, en la Cámara no hubiese otra posibilidad o ya nadie quisiera volver a sacar el tema de la letra, por ser un tema de gran dificultad. Por tanto, nuestro empeño fue tener una letra como la de Benito Cabrera, que es una letra sencilla, es una letra que llega al pueblo, es una letra que está escrita en primera persona, por lo tanto se identifica la gente con ella, es una letra que es atemporal, es decir, que se puede cantar hoy y se puede cantar dentro de 30 ó 40 años, es una letra que no es nada patrioterica sino que habla de la esperanza, del futuro y además tiene una cosa preciosa, que es un homenaje a uno de los poemas más bonitos dedicados a Canarias, el de Nicolás Estévez, cuando empieza el himno diciendo "*Soy la sombra de un almendro*". Por tanto, creo que es una letra excelente, una letra tierna y sensible, para una música como es el *Arrorró*, que también es tierna y sensible y que la escuchan los canarios desde el día antes de nacer y se la canta su madre en la cuna. Por tanto, creo que es la opción más representativa y que puede dar a todos los canarios una mayor unidad e identidad.

Hemos trabajado mucho, hemos trabajado en serio y creo, sinceramente –como ha dicho mi compañero Augusto Brito–, que hoy tenemos el himno más bonito de cualquier comunidad autónoma.

Para terminar, con las mismas palabras que también lo hacía Belén Allende, cuando en el año 1880, en este mismo Salón de Plenos donde estamos hoy todos, se estrenaron los *Cantos canarios*, de Teobaldo Power, todos los medios de comunicación decían unas palabras preciosas, que decían "para todos los canarios aquellas armonías, donde quiera que las oigamos, nos traerán la imagen de la patria y despertarán en nosotros los recuerdos". Yo espero que a partir de hoy, estemos donde estemos, cuando oigamos el himno de Canarias, nos traiga la imagen de la patria, nos traiga la imagen de Canarias y despierten en nosotros los recuerdos.

Muchas gracias a todos. Quiero agradecer en estos momentos también a la comisión de estudio, a doña Nirva Macías, nuestra Presidenta, que tuvo también un trato exquisito con todos nosotros; al jurado; a la comisión de expertos musicales; a los medios de comunicación, que han seguido o han hecho un seguimiento también exquisito del himno; a todo el personal de la Cámara, que nos ha ayudado, y por supuesto al Presidente del Parlamento, que ha impulsado los trabajos, y que va a hacer posible que el 30 de mayo, el día de Canarias, se estrene el himno de todos nosotros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, concluida la fijación de posiciones de los distintos grupos parlamentarios y, salvo que se me pediese votación por separado, que entiendo que no puesto que es una propuesta conjunta de todos los grupos, vamos a proceder a la votación de la iniciativa en conjunto, con las enmiendas a las que yo me refería al comienzo de este Pleno.

Comienza la votación... No, perdón, hay algún... (*Refiriéndose al sistema electrónico de votación.*) No está funcionando (*Pausa.*)

Bien, Señorías, vamos a proceder a la votación por mano alzada, en vista de los problemas técnicos que parecen existir en el marcador electrónico.

¿Votos a favor de la aprobación de esta Proposición de Ley de Desarrollo institucional del himno de Canarias? (*Pausa.*) Gracias. ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobado por unanimidad de la Cámara. Muchas gracias, Señorías.

PL-41 PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la aprobación de las Directrices de ordenación general y de la ordenación del turismo de Canarias.

Este es un texto ciertamente complejo, que tiene distintas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y por los Grupos de Coalición Canaria, Grupo Popular y Grupo Mixto.

En consecuencia, ruego, puesto que se van a producir votaciones muy seguidas, la mayor permanencia posible en sus escaños de sus Señorías, para agilizar en lo posible también el debate y votación de esta iniciativa.

Esta iniciativa, como saben ustedes –tienen la documentación a su disposición–, consta de un preámbulo, de unas memorias, de un artículo único y unas disposiciones, adicionales, finales,

derogatorias, etcétera. Puesto que del debate y votación de las disposiciones podría ocurrir alguna modificación, teóricamente, en el preámbulo, exposición de motivos o artículo único, dejaremos todo ese conjunto para votación al final. Es decir, el artículo único, el preámbulo o exposición de motivos y las memorias se votarán al final.

Comenzamos, entonces, por las disposiciones adicionales. La disposición adicional primera, que trata de los **Planes territoriales especiales de ordenación turística insular**, en su apartado 1, no tiene enmiendas.

Vamos a ver si están solucionados los problemas técnicos.

Vamos a proceder a la votación de la disposición adicional en el primer apartado, que no tiene enmiendas mantenidas para Pleno.

Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado este apartado 1 de la disposición adicional primera por 51 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

En el apartado 2 se mantiene la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Para su defensa, el señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Significar, en primer lugar, que hay un alto grado de coincidencia en muchas de las enmiendas y casi el 70% de las enmiendas que son iguales. Por tanto, cuando coincidan, yo creo que lo que debemos hacer, en todo caso, es una defensa común o simplemente un turno que permita que afirmemos o reafirmemos las posiciones de los grupos.

Esta enmienda se refiere a los planes territoriales especiales de ordenación turística, que van a ser de forma inmediata los que ordenen el desarrollo turístico insular. A nuestro juicio, tal como está formulada la redacción del apartado 2, al señalar que "desplazarán a las establecidas por los planes insulares de ordenación", genera un problema de jerarquía normativa. En definitiva, nosotros queremos sustituir este texto por otro que diga que "se entenderá, en su caso, como alteración de las determinaciones de los planes insulares de ordenación que sean contradictorias con las primeras".

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): No, vamos a aceptar la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna otra fijación de posiciones? (*Pausa*.) Vamos a votar entonces la enmienda número 16, del Grupo Socialista Canario, a este apartado 2 de la disposición adicional primera. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada esta enmienda con 53 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, y en consecuencia incorporada al dictamen. Al proyecto, en realidad no hay dictamen, porque estamos en lectura única.

El apartado 3 y 4 de esta misma disposición adicional no tienen enmiendas mantenidas para el Pleno. Podemos proceder a votarlas conjuntamente, entiendo. Apartados 3 y 4 de esa disposición adicional: comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados con 53 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

En el apartado 5 hay enmiendas: la número 1, de los grupos de Coalición Canaria, Grupo Popular y Grupo Mixto y la 17, del Grupo Socialista.

Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Como sabemos, estamos hablando de los planes territoriales especiales de ordenación turística insular y el proyecto establece que la aprobación inicial habrá de producirse dentro del plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley y de las sucesivas que fijen los límites y ritmos y que la provisional debe ser acordada en el plazo de seis meses.

Ante la posibilidad de que surgiera alguna dificultad, lo que se plantea en la enmienda es una adición que dice que "el Gobierno de Canarias, a instancia del cabildo insular correspondiente, podrá otorgar, por una sola vez, sendas prórrogas de ambos plazos". Es decir, en caso de que no se pudiera cumplir el plazo que se pretende, que existiera la posibilidad, y causa justificada, que el Gobierno, por una sola vez, pueda ampliar los plazos para ambas, tanto para la aprobación inicial como la provisional.

El señor PRESIDENTE: La 17, del Grupo Socialista, es coincidente, me parece, en su sentido, pero, señor Alcaraz tiene la palabra.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Los argumentos están claros. Si nos fijamos, si nos fijamos en los plazos, parece claro que... Imagínense, esta ley entra en vigor en abril y estamos diciéndole a los cabildos que el plan territorial debe estar en junio. Justamente cuando prácticamente no están compuestas las corporaciones locales nuevas. Por tanto, es casi de sentido común que pueda existir una prórroga de tres meses más para que estas instituciones puedan hacer los planes territoriales insulares.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, tratándose de enmiendas idénticas, yo creo que si se vota la primera

presentada, que es la número 1, se entiende que se asume también la 17, del Grupo Socialista. O podemos, si se prefiere a efecto simbólico votarlas conjuntamente ambas, y como son coincidentes en el texto se incorporan.

Enmienda número 1, de los grupos de Coalición Canaria, Popular y Mixto, y 17, del Grupo Socialista. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas con 53 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

El apartado 6 de esta disposición adicional, y último de los apartados de esta disposición adicional primera, no tiene enmiendas para Pleno. Procedemos a su votación. Apartado 6: comienza la votación (*Pausa*).

53 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención; por tanto, unanimidad de la Cámara.

Pasamos a la disposición adicional segunda, que trata de la **Modificación del texto refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias**.

En el apartado 1 no hay enmiendas mantenidas para Pleno, procedemos a su votación. Apartado 1, disposición adicional segunda. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 53 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

En el apartado 2 hay la enmienda número 2, de los grupos de Coalición, Popular y Mixto, y 18, del Grupo Socialista Canario.

Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

En el párrafo este, o en el epígrafe, lo que se pretende es la adscripción de suelo, cuando se está desarrollando una determinada área, a viviendas de aprovechamiento de carácter público, de promoción pública, vamos, de protección pública para ser más precisos.

En la norma actual el texto de la Ley del Territorio es muy complicado, porque pretende que se haga la adscripción en todas y cada una de las unidades de actuación, cosa que a veces es insensata, porque puede haber una unidad que, por sus propias características, no deba tener ninguna y otras que sí. Entonces, aquí lo que se adscribe es el 20% del aprovechamiento en su conjunto. O sea, dentro del conjunto de los suelos urbanizables y urbanos el 20% hay que destinarlo como mínimo a viviendas en régimen de protección. Y como todos sabemos que se intenta evitar la posibilidad de que se constituyan, como se hizo ya en otra época, guetos, es decir, que en una zona concreta se concentren las viviendas de promoción, ciertas viviendas de promoción pública, fundamentalmente las de arrendamientos, en el texto de la ley, tal y como fue presentado por el Gobierno, se hablaba de viviendas de arrendamiento de promoción pública o privada. Nosotros estimamos que debe eliminarse de

aquí la privada, porque hay viviendas de arrendamiento en privada que pueden ser de *standing* importante y lo que estamos intentando evitar es que se concentren en un área viviendas de promoción pública de alquiler, pero no las privadas.

Por lo tanto, el proyecto de ley lo que hacía es modificar el concepto aquel de la aplicación del 20% en el conjunto de los suelos y con la enmienda lo que se pretende es pura y exclusivamente eliminar la palabra "pública", perdón, "privada", "privada", de manera que quede solo "de promoción pública en régimen de alquiler".

El señor PRESIDENTE: Discúlpeme, señor González, según aparece aquí la enmienda número 2 de los grupos, es mucho más amplia y afecta a otros apartados, porque ahí coincide, hasta ese punto coincide con la enmienda 18 del Grupo Socialista.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente. Seguiré con el resto.

El siguiente tema es una adición que se hace, es lo siguiente. Como ustedes saben, en la Ley del Territorio, cuando se habla de lo que se llama "el aprovechamiento urbanístico medio", se dice que no debe diferir en dos sectores en más del 15%, pero en la realidad eso se ha demostrado inviable, porque los términos municipales muy amplios, pues, tienen situaciones muy complejas. Entonces, lo que se admite ahora es la posibilidad de que un territorio, cuando se esté ordenando, se pueda dividir en distintas áreas territoriales, no más de tres, y en cada una de las áreas territoriales es donde se establece la obligación de que no pueda diferir el aprovechamiento en más del 15%. O sea, que esto es una modificación de la Ley del Territorio que tiende a hacer viable el que las diferencias del aprovechamiento útil no superen el 15% en cada área que se defina dentro de un territorio, que como máximo serán 3 por término municipal. Ése es el tema.

Bueno, la modificación del 3, que se convierte en 4, lo que hace es lo siguiente: el apartado 1 a) del artículo 36, un texto muy largo —ahí hay una diferencia importante con el Partido Socialista—, lo que establece es una densidad media con el suelo residencial. Como ustedes saben, el criterio de las Directrices es ir a una cierta consolidación de la edificación, de manera que en vez de ocupar mucho suelo se concentra la edificación en áreas. Eso implica incrementar la densidad máxima de habitantes y también la densidad bruta. Entonces, ahí se habla de una densidad máxima de 400 habitantes por hectárea, que podría elevarse hasta 500 por hectárea, cuando se trata de renovar o rehabilitar un suelo determinado, la edificada bruta 1'20 y 1'50 en el segundo caso.

Y luego se añade un tema que se ha demostrado también poco operante en la ordenación del territorio, que es cuando en los ámbitos de suelo urbano no consolidado, que son pequeños, que tiene escasa entidad, la reserva que se establece para espacios libres se

podrá modular en función de las dificultades o la imposibilidad de materializar esta reserva. ¿Con ello qué se quiere decir? Si estamos hablando de un suelo muy pequeño, pues realmente intentar hacer una reserva de 40 metros cuadrados o al menos el 50% en los espacios públicos, puede hacer que sea totalmente inviable, y entonces condenamos a aquéllos a que no se pueda modificar. Por lo tanto, se flexibiliza el texto de la ordenación del territorio para estos espacios pequeños. Y también, incluso en el apartado 7, lo que se dice es que se podrán graduar los deberes del propietario del suelo a través de un reglamento cuando las características de escasa entidad en el ámbito dificultan la materialización de los procesos de cesión y distribución. No es lo mismo que antes, pero también es la misma circunstancia, es decir, cuando se trata de un suelo muy pequeño, intentar aplicar las normas que están pensadas para amplias áreas donde existan, pues, zonas que pueden ser y otras no, donde unos tienen las cargas y luego se reparten las cargas entre los distintos ciudadanos, si es una cosa muy pequeña, pues realmente eso es casi imposible. Con lo cual, en esa idea de colmatar el territorio, quedarían zonas ahí sin poderse ordenar cuando realmente es ahí donde habría que insistir más.

El señor PRESIDENTE: Disculpe, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Estoy en el apartado 7.

El señor PRESIDENTE: Puesto que hasta ahí, hasta ahí, que es el apartado nuevo que ustedes proponen, no hay más enmiendas que la 18 del Grupo Socialista, vamos a parar el debate aquí...

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): ¡Ah!, pues muy bien.

El señor PRESIDENTE: ...e iremos luego apartado por apartado.

Entonces, para la defensa de la enmienda 18 del Grupo Socialista, que coincide con el apartado 2, vamos, la enmienda 2 al apartado 2 de esta disposición, el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Sí, yo creo que no hace falta mucha explicación, se trata simplemente de quitar en el texto de la ley, del decreto, del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio la mención a "promoción privada en régimen de alquiler", en el caso de nuestra enmienda, y, por tanto, que se refiera solo a promoción pública.

El señor PRESIDENTE: Bien, en eso coincide el inicio de la enmienda número 2 del Grupo de Coalición, Popular y Mixto y la 18 del Grupo Socialista. Vamos a votarlas conjuntamente. La enmienda número 2 del Grupo de Coalición, Popular y Mixto solo en lo que

se refiere al apartado 2, coincidente con la 18, socialista, que se votan conjuntamente. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas con 54 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Ya se han defendido por parte del Grupo de Coalición las enmiendas que propone al apartado 3 y un apartado nuevo. ¿Se desea por el Grupo Socialista hacer un turno en contra de esa parte de la enmienda número 2 del Grupo de Coalición a los apartados 3 y 3 nuevo? Señor Alcaraz (*Pausa*).

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Pues que con esta técnica de seguimiento es un problema, un problema complicado seguir la...

El señor PRESIDENTE: Sí, yo lo comprendo, señor Alcaraz, y es especialmente complicado para la Presidencia. Es que la enmienda número 2 del Grupo de Coalición, Popular y Mixto afecta a los distintos apartados. Hasta ahora, en el apartado 2 se ha votado, ha habido coincidencia, y se ha defendido la parte de la enmienda número 2 del Grupo de Coalición referido al apartado 3 y propone un apartado 3 nuevo.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Sí, sin embargo, la enmienda, digamos, nuestra, número 20, que modifica...

El señor PRESIDENTE: Ésa se refiere al apartado 4, no lo estamos todavía debatiendo.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): No, el apartado 3-bis lo calificamos nosotros.

Entonces, vamos a ver, la diferencia está en la disposición adicional segunda, apartado 4, es donde verdaderamente hay una diferencia en cuanto a los estándares, digamos, la reserva y estándares de ordenación de suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado, donde nosotros fijamos una densidad máxima de 333 habitantes, mientras que la propuesta de Coalición Canaria y Partido Popular habla de 400. En todo caso, en ambos casos, puede elevarse hasta 500, ¿no? Y la edificabilidad bruta la fijamos, la subimos de 0'80, que estaba en el texto refundido, a 1; en el texto que propone Coalición y Partido Popular se sube a 1'20.

En definitiva, aquí estamos ante un problema no menor, porque es de concepción del modelo urbanístico y del modelo territorial que se quiere desarrollar. A nuestro juicio los estándares que pretenden fijarse parecen un poco excesivos, no estamos por no incrementarlos, por no densificar la población, digamos, la construcción de viviendas en el suelo urbano y en el suelo urbanizable, sobre todo en los ámbitos, en los ámbitos, digamos, de las poblaciones ya consolidadas, pero nos parece que la propuesta que hace Coalición y Partido Popular resulta excesiva, sobre todo porque puede dar lugar a una reordenación que sustituya ámbitos concretos, áreas concretas, que hoy

son pues ciudades jardín o ciudades, digamos, ámbitos, digamos, de una edificación baja por torres, por un modelo urbanístico que no nos parece, desde luego, que deba ser excesivo. Y ésa es, digamos, la dificultad. No hay diferencias sustanciales, pero sí hay una modulación, digamos, de esa edificabilidad bruta que se propone y, digamos, de esos estándares que se ofrecen.

Por tanto, nosotros vamos a mantener nuestra posición, en definitiva, que la densidad máxima se fije en 333 habitantes por hectárea, que la edificabilidad bruta en un metro cuadrado, edificado por metro cuadrado de suelo, y la reserva mínima sea de 40 metros cuadrados.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Entonces vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de la enmienda número 2 de los grupos señalados en cuanto afectan al apartado 3. Hay una enmienda que afecta al apartado 3, respecto del cual no hay enmienda por parte del Grupo Socialista. Enmienda número 2 de los grupos Coalición, Popular y Mixto sobre el apartado 3 de esta disposición adicional segunda.

Comienza la votación *(Pausa)*.

Vamos a ver, se interrumpe la votación. Vamos a votar la enmienda número 2 de los grupos de Coalición Canaria, Popular y Mixto en lo que se refiere al apartado 3 de esta disposición adicional segunda. Ahí no hay enmienda del Grupo Socialista. Repetimos. Comienza la votación de este apartado 3, la enmienda que se refiere al apartado 3 *(Pausa)*.

Queda aprobado con 55 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Ahora votamos la enmienda número 2 de los Grupos de Coalición Canaria, Popular y Mixto, que pretende un apartado nuevo, 3 nuevo, que sería el 4, y luego está la enmienda 19 del Grupo Socialista Canario, sobre un 3-bis, que la votaremos por separado. Apartado 3, nuevo, que propone la enmienda 2 de los Grupos de Coalición, Popular y Mixto. Comienza la votación *(Pausa)*.

No es válida esta votación porque queda aprobado con 38 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.

Sí, señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN *(Desde su escaño)*: Señor Presidente.

Es que son coincidentes las dos enmiendas presentadas, es que ha habido... Deberíamos seguir... *(Pausa)* No, no, no. Es que son coincidentes las enmiendas, sí, porque el problema es que... Yo sugiero...

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, vamos a ver, comprendan también las dificultades, las enmiendas las hemos calificado esta mañana y los servicios técnicos me pasan una relación de coincidencias o no, que puede encerrar algún error y eso induce también a algún error a la hora de votación.

Entonces, el apartado 3, nuevo, que proponen los Grupos de Coalición, Popular y Mixto, coincide con el nuevo, el 3-bis, que propone la 19 del Grupo Socialista, ¿es lo que me quería decir el señor Alcaraz? *(Asentimiento del señor diputado.)*

Bien. ¿Podemos votar la enmienda número 2 de los Grupos Coalición, Popular y Mixto con la 19 del Grupo Socialista, que pretende un apartado nuevo? Exacto, 3-bis, sí, exacto, 3-bis. Es el mismo. Bien, votamos conjuntamente 3 nuevo y 3-bis en las dos enmiendas propuestas. Comienza la votación *(Pausa)*.

Quedan aprobadas estas enmiendas con 55 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Ahora procederíamos a votar la enmienda número 2 del Grupo de Coalición, Popular y Mixto en cuanto afecta a un apartado 4, que está la enmienda número 20 del Grupo Socialista, pero que es divergente, ¿correcto? Las votamos por separado.

Apartado 4, en la propuesta de la enmienda número 2, de Coalición, Popular y Mixto: comienza la votación *(Pausa)*.

Queda aprobada esta enmienda con 38 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.

Ahora votamos la enmienda socialista, enmienda número 20 sobre ese mismo apartado, enmienda número 20 *(Pausa)*.

Queda rechazada con 17 votos a favor, 37 en contra, ninguna abstención.

Ahora corresponde la defensa de la enmienda número 2, común de los tres grupos, al apartado 5. Señor González, vamos a ir apartado por apartado, a ver si así nos liamos algo menos, y ustedes me indicarán, que son los autores de las enmiendas, si hay coincidencia o no en las enmiendas, porque facilitaría la labor de la Presidencia.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ *(Desde su escaño)*: Sí, yo pienso, señor Presidente, que las dos enmiendas que quedan pendientes de este apartado son coincidentes con las del Partido Socialista. Una de ellas va en el sentido de la graduación de los deberes de propietarios del suelo urbano no consolidado por la urbanización, cuando las características y la escasa entidad del ámbito no lo permitan. Y la otra es la preferencia, que es simplemente una manera de corrección gramatical del texto refundido, la preferencia de la expropiación forzosa y la ejecución mediante obras públicas, con imposición de condiciones especiales para adquisición de suelo que vaya destinado a sistemas generales, sistemas locales y en ámbitos públicos. Yo creo que eso coincide totalmente con lo que tiene el Partido Socialista, o sea, que ahí...

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN *(Desde su escaño)*: Efectivamente, coinciden con la número 21 y 22 nuestras, son coincidentes y, por tanto, vamos, nosotros aceptamos en todo caso que haya una votación

conjunta, que efectivamente se refiere a lo que se ha dicho, a una nueva redacción del artículo 97 b) 1 y a un cambio en el artículo 72.2 del texto refundido.

El señor PRESIDENTE: Bien, yo solamente tengo una duda, bueno, tengo muchas, pero una que voy a manifestar, que es, hay una enmienda 3, a su vez, de Coalición, etcétera, que suprime parte del apartado 6, hay una enmienda, que es la número 3 del Grupo de Coalición, que suprime una parte, se me dice aquí, del apartado 6. La enmienda 3 de Coalición dice: "Se modifica el apartado 6 del artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del turismo. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo, que queda con el siguiente contenido: 'en las zonas turísticas' –sigue el texto del proyecto hasta 'en los términos del artículo 149 y 150'–. Se suprime el 4 que comienza por 'reglamentariamente'. Tienen ustedes el tocho de enmiendas, ¿no?, vean la enmienda número 3 del Grupo de Coalición.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Vamos a ver, ésa, ésa es una enmienda que se trata de lo siguiente. En el apartado 6 del Gobierno se dice que cuando un área está sometida a expropiación forzosa, el ayuntamiento podrá señalar aquellas áreas en las que haya incumplimiento para la rehabilitación o renovación, quedarán sujetas al régimen de ejecución de este sistema, el previsto en los artículos 149 y 50 del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio. Entonces, había un apartado 4, que lo que decía era "reglamentariamente se establecerá", y luego decía una serie de disposiciones reglamentarias. Y nos parece que es contradictorio y que, por lo tanto, eso se deja al reglamento, y por eso se suprime el apartado 4. Dentro del epígrafe 6, que se añaden los nuevos apartados 3 y 4 del artículo 153, quedaría ahora: "se añade un apartado nuevo, el 3 –el 4 desaparece– al artículo 153 con el siguiente texto". Se dice el texto que está en el 3, pero lo que dice de "reglamentariamente se establecerá", eso se elimina, porque eso, como eso es reglamentario, que lo haga el reglamento. Es decir, lo que se hace es eliminar, dentro del apartado 6 del artículo 36, lo que ahí se dice, que dice 4, que comienza por "reglamentariamente", eliminar totalmente ese epígrafe. Ése es el tema. Yo comprendo que esto es confuso, pero no se me ocurre...

El señor PRESIDENTE: Bien, en todo caso yo lo he suscitado porque para ver si completamos el debate de la disposición adicional segunda.

Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): No, en este caso nosotros vamos a pedir votación separada de este apartado, porque consideramos que efectivamente las garantías de transparencia y publicidad deben mantenerse y alguna otra de las

disposiciones de la audiencia al interesado y algunas otras disposiciones que se fijan en la norma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, entonces, entiendo que podríamos votar, salvo que se me diga lo contrario, la enmienda número 2 de los Grupos de Coalición, Popular y Mixto, que afectan a los apartados 5, 7 y 8, que coincide a su vez con las enmiendas 21 y 22 del Grupo Socialista. Y luego votamos la enmienda 3 que afecta al apartado 6. ¿Correcto? Los apartados 5, 7 y 8, en las enmiendas 2 de Coalición y 21 y 22 del Grupo Socialista. Comienza la votación de estas enmiendas a los apartados 5, 7 y 8 (*Pausa*).

Quedan aprobados con 52 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Votamos ahora la enmienda 3, que pretende la supresión de una parte del apartado 6 de esta disposición. Enmienda 3, que pretende la supresión de un apartado y respecto de la cual se ha pedido votación por separado por el Grupo Socialista. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada esta enmienda con 35 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.

Bien. Creo que con ello hemos terminado lo que es la disposición adicional segunda. Pasamos a la disposición adicional tercera. En los apartados 1 y 2 no se mantienen... Esta disposición adicional tercera, para que se haga un cierto seguimiento por la Cámara, trata de la modificación de la Ley 7/95, de Ordenación del turismo de Canarias. Sus apartados 1 y 2, de la disposición adicional tercera, no tienen mantenidas enmiendas. Los votamos conjuntamente, apartados 1 y 2 de la disposición adicional tercera. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados con 51 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

En el apartado 3 se mantiene la enmienda 23 del Grupo Socialista Canario, apartado 3 de la disposición adicional tercera. Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Se refiere esta enmienda a la naturaleza de la inscripción en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos. Por tanto, está hablando de la eficacia y el sentido de esa inscripción. Nosotros mantenemos un punto 2 en ese artículo 23, que se refiere –que sería el punto 3, perdón–, que se refiere, de la Ley de Ordenación del territorio vigente, que dice textualmente que "el documento acreditativo de la inscripción en el Registro General será requisito, previo y necesario, para la tramitación ante cualquier administración de expedientes relacionados con la materia turística, incluyendo las licencias municipales de edificación y de apertura de establecimientos". A nuestro juicio, debe mantenerse para que la eficacia de

la naturaleza de la inscripción se mantenga de acuerdo con lo que preveía la Ley de Ordenación del turismo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Vamos a admitir la enmienda. No hay inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Precedemos a la votación de la enmienda 23 al apartado 3. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada con 52 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

En el apartado 4 se mantiene la enmienda 4 de los Grupos de Coalición, Popular y Mixto, al apartado 4 de esta disposición adicional tercera.

Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Yo creo que estamos en el apartado 9, ¿no? Es decir, estamos en la enmienda 4 en el apartado 9. Creo que es de lo que estamos hablando... Estamos en la adicional tercera y estamos en el 9, "el no cumplimiento del deber"... Bueno, claro, sí, bueno, es el 4, que dice "se modifica", efectivamente, como hay referencias cruzadas se usan dos números; es 4, porque dice: "4". Se modifica el artículo 75, introduciendo un apartado del siguiente tenor: "9", el 9.

Aquí lo que se hace es simplemente que el texto de la ley era bastante confuso y se dice lo mismo pero entendemos que en un castellano más claro, y es que cuando se incumple el deber de renovación edificatoria, cuando así se establezca en las determinaciones contenidas en los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio, lo que se considera es que es una falta grave. Es la definición de una falta grave cuando se incumpla el deber de renovación edificatoria, cuando así se haya establecido expresamente en los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y del territorio. El texto de la ley quiere decir lo mismo, pero lo dice de una manera tan confusa que entendemos que es una mejora puramente gramatical, para que se entienda lo que quiere decir. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Grupo Socialista, turno en contra.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): La vamos a apoyar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pues procedemos a la votación de esta enmienda número 4 al apartado 4 de la disposición adicional tercera. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada con 50 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Los apartados 5 y 6 no tienen mantenidas enmiendas, no se han presentado enmiendas y, por tanto, podemos votarlos conjuntamente. Apartados 5 y 6 de la disposición adicional tercera: comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados con 50 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Pasamos a la disposición adicional cuarta, que trata de **Los cambios de clasificación y categorización del suelo**. Al apartado 1 se mantienen las enmiendas, que son coincidentes... ¿No son coincidentes?, ¿no son tan coincidentes? Bueno, las 5 y la 24. Ahora me explicarán las coincidencias o *discoincidencias*... Enmienda número 5 a la disposición adicional cuarta, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Voy a intentar ser breve.

Aquí lo que se hace es una serie de mejoras importantes que explican o explicitan exactamente de lo que se está hablando. Es decir, primero, en el texto de ley decía que, a la entrada en vigor de la ley, quedan clasificados como suelos de protección territorial...". Eso planteaba –luego lo explicaré– una dificultad muy importante y ahora lo que se dice es que sea suelo urbanizable, sea como suelo urbanizable o apto para urbanizar, como suelo urbanizable no sectorizado y aquellos suelos que tengan "destino total o parcial a uso turístico". Se me pide una corrección gramatical, que someto a la Cámara, que se diga que "en destino total o parcialmente turístico", o sea, "con destino total o parcialmente turístico". Parece que es más correcto que decir "con destino total o parcial a uso turístico". ¡Es lo mismo! Esto es una corrección gramatical, que da la impresión de que está mejor dicho: "con destino total o parcialmente turístico".

Luego, eso se hace, bueno, el que no haya cumplido unos plazos, etcétera, etcétera, esto es que el que tiene un plan parcial aprobado definitivamente... que no tiene plan aprobado y la causa sea imputable al promotor, si se han incumplido los plazos o, en caso de ausencia de plazo, sean cuatro años, lo que se hace es que el suelo que estaba clasificado como "con destino total o parcialmente turístico" pasa a "suelo urbanizable no sectorizado". Y se pone a salvo una premisa, que es que, salvo que exista una determinación más restrictiva en el planeamiento insular, que mantendría su eficacia, dentro del principio general de que sean los planes insulares los que establezcan las limitaciones y si el plan insular dice que todavía más duro, pues más duro, lo que diga el plan insular.

En el segundo apartado se clarifica que cuando... –éste es otro caso–, que sí exista el plan parcial pero no haya cumplido algún deber urbanístico. Y ahí se explicitan dos cosas. Que tiene que ser por causa imputable al promotor. Podía ocurrir, por ejemplo, que una de las cosas que se piden, que nos hayan

aprobado un plan parcial o... no dependa de la voluntad del promotor sino que haya surgido alguna dificultad administrativa y no parece lógico que eso tenga como proceso automático, que no sectorizado.

Luego en el apartado c) se hace una corrección al texto del Gobierno, porque se hablaba de "no haber cumplido las cesiones obligatorias y gratuitas los ayuntamientos", pero es que no en todos los sistemas de actuación hay que hacer después cesiones obligatorias y gratuitas, algunas... Cuando se habla por el sistema de cooperación y compensación, ya eso se ha hecho previamente, y por eso se pone que no ocurra en esos casos.

Y luego en el apartado 5 se vuelve otra vez a decir "con destino residencial o turístico". Esto es lo siguiente. Cuando hay un suelo urbanizable aislado –y con "aislado" queremos decir que no esté en contacto con otro suelo urbanizable ni con el suelo urbano– y su destino es residencial o turístico, automáticamente, dentro del concepto de crecimiento gradual de la ciudad, siempre y cuando sea el uso residencial y turístico, no si es el caso de que fuera industrial o de otro tipo, se quedan desclasificados como suelo rústico. Para evitar que haya, podríamos decir, como áreas separadas del conjunto, que tengan una utilización que no fuera la industrial, que podía estar justificada por la necesidad de estar separados de los núcleos urbanos.

Y luego en el apartado 5, lo que se introduce es lo siguiente. El apartado 5 dice: Pese a lo que dice anterior –o sea, las dos reclasificaciones de suelo no sectorizado–, puede ocurrir que los planes generales, en su adaptación, consideren, justificadamente, que, bueno, que donde ahí se decía que iba a ser un suelo turístico, debe ser suelo turístico. Entonces, en ese caso, se dice, ¡hombre, pues si se rehabilita la clasificación que tenía, rehabilitemos también todos los procesos que haya habido, actos que hayan ido en el camino a desarrollar un proyecto de urbanización y similar, de manera que no vuelvan a empezar por el principio. Se ha cumplido una serie de trámites, el suelo se ha pasado a no sectorizado, pero luego el plan general dice, oiga, sí, ahí debe ser área turística, pues aquellos trámites que hayan hecho se les den por válidos y no tengan que volver a empezar por el principio.

Eso es realmente, pues, la defensa de todos y cada uno, insisto, que al texto que hay escrito, introduzco una corrección gramatical que diga "con destino total o parcialmente turístico", no "con destino total o parcial a uso turístico". Pero tampoco eso es trascendente.

El señor PRESIDENTE: Bien. En realidad el señor González ha defendido todos los apartados, la enmienda número 5 completa. Ahí hay coincidencias y divergencias con el Grupo Parlamentario Socialista, que ahora nos explicará el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): La disposición adicional cuarta se refiere, como ha dicho el señor González, a los cambios en la clasificación y categorización del suelo. Ahí nosotros mantenemos enmiendas hasta la número 27, de la 23 a la 27. Las dos primeras, la 23 y la 24, existen, en un caso, una diferencia importante y en otro caso una diferencia también significativa.

En el caso de la 24...

El señor PRESIDENTE: 24

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): A la entrada en vigor de la presente ley, quedan clasificados como suelo rústico de protección territorial los terrenos clasificados como suelo urbanizable o apto para urbanizar, con destino total o parcial a uso turístico, total o parcialmente turístico. ¿Cuál es la diferencia? La diferencia es que nosotros ese suelo lo clasificamos como suelo rústico, mientras que la enmienda del Partido Popular y Coalición Canaria pretende que se califique como suelo urbanizable no sectorizado.

A nuestro juicio, si se incumple el plan parcial, es decir, si no existe plan parcial, no si se incumple, si no existe, como es el caso, plan parcial, el suelo debe quedar clasificado como suelo rústico. Porque creemos que es la mejor fórmula para evitar, en definitiva, que quien haya, digamos, en definitiva, no aprobado un plan parcial, pues tenga la posibilidad de en poco tiempo volver a reclasificar a través del plan general ese suelo. Creemos que quien no tenga plan parcial para ese tipo de suelo, debe quedar claramente como suelo rústico. Esa es la enmienda número 24.

La 25 se refiere al apartado 2. Aquí hay una diferencia, que es cuando hablan los terrenos calificados como turísticos y aquellos en los que se permita el uso de esta naturaleza. En definitiva, estamos hablando de los suelos mixtos, de uso residencial y turístico. A nuestro juicio habría que poner un tope, un tanto por ciento, en relación a la totalidad o parcialidad del uso turístico, no dejar abierta que cualquier... que porque tenga un mínimo uso turístico ya sea calificable de turístico. Por tanto, nosotros decimos "en los que se permita un uso de esta naturaleza –turística– igual o superior al 35% de la edificabilidad total". Parece que la fijación de ese tanto por ciento, que, sin embargo, Coalición Canaria y Partido Popular introducen en otro apartado, es una reserva para que, digamos, no cualquier uso turístico, que puede ser insignificante, lleve en el incumplimiento del plan parcial o, digamos, aunque tenga un plan parcial aprobado, en el incumplimiento de los derechos urbanísticos subsidiarios, su desclasificación. Creemos que es más correcto ponerle un tope.

Gracias.

Sigo de todas formas defendiendo el resto de las enmiendas, que son la 26 y la 27, y esas dos sí son coincidentes; por tanto, no hace falta defenderlas.

El señor PRESIDENTE: Yo tenía aquí anotado que la 26 era parcialmente divergente, pero no lo sé. ¿Es coincidente?

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Es coincidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, 26 y 27 coincidentes; 24 y 25 divergentes.
Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí. Nosotros no podemos aceptar la enmienda, porque, por ejemplo, en el argumento que ha hecho el portavoz del Partido Socialista ha hablado de los incumplimientos del plan, pero aquí en la primera parte el que no cuente con plan parcial aprobado ya se le pasaba a suelo no urbanizable. Luego, también era o que haya transcurrido más del... El problema que existe es, perdón, estoy... Sí, exactamente, el problema es que puede ocurrir que el plan parcial no lo haya hecho, es decir, por ejemplo, haya podido estar suspendido, es decir, hay una serie de terrenos que tenían, que como consecuencia de la normativa de suspensión ha determinado que se siga manteniendo su clasificación como suelo urbanizable y no han podido hacer el plan parcial porque la propia Administración se lo ha impedido. Hay bastantes casos.

Entonces ahí puede ocurrir una cosa, es decir, que al final eso tenga destino turístico, razonable, o que no lo tenga. Entonces, claro, si automáticamente se le pasa a suelo rústico, solo puede hacerse mediante una modificación del plan general, tenía que hacerse una modificación del plan general, mientras que de la otra forma se habilita la posibilidad de que a través del, si está de acuerdo con los instrumentos de ordenación que se están estableciendo, los planes territoriales y demás, que sea a través de una modificación del área concreta del plan parcial o de una manera puntual se realice. O sea, que lo otro es ir demasiado lejos, porque nos estamos metiendo... Habría que ir a una cosa muy pormenorizada y muy detallada, porque, claro, no basta decir sin responsabilidad del promotor, porque podíamos entrar en unos complejos problemas jurídicos de ver si cuando está suspendido es responsabilidad del promotor o de la Administración, indemníceme usted. Entonces nosotros hemos dicho lo siguiente, vamos a pasarlo a suelo no sectorizado, en cuyo caso no sabemos a lo que se va a destinar, y a través de las modificaciones, no ya del plan general sino a través de los instrumentos de desarrollo, si están de acuerdo con el plan territorial, usted puede... (*Ininteligible.*) turístico o residencial, o lo que le corresponda, pero no vuelva a empezar usted desde cero, desde suelo rústico, haga un plan general, etcétera. Creamos problemas de posibles indemnizaciones y yo diría de posibles injusticias, porque a veces no es la voluntad de la persona lo que no ha podido ser sino

ha sido la propia Administración la que le ha paralizado todo y se encuentran con que estaban con unos objetivos, se les ha paralizado, y ahora dice, "además se lo pasamos a suelo rústico". Eso, habría que ver, el que haya comprado, por decir algo, un suelo con destino turístico y haya pagado suelo, que ahora diga que, que además por culpa de la Administración, que lo ha parado, no ha dejado de hacer el plan, y ahora se lo pasan a rústico.

Yo creo que ésta es la razón fundamental. Coincidimos en la idea general de que hay que intentar reducirlo, pero entendemos que va mejor por la figura de no sectorizado, con lo cual existe la posibilidad de que si el planeamiento territorial, insisto, el PIO o el plan territorial especial, dice que ahí debe haber esa determinada actividad, que lo haga mediante una modificación puntual o un plan parcial, o sea, un planeamiento de desarrollo. No tener que decir, oiga, yo compré un suelo que era urbanizable, iba a hacer el plan general, no me lo dejaron hacer, me lo pasaron a rústico y ahora tengo que volverlo a traer de rústico para arriba. Yo si hubiera tenido un tema de éstos, me iría a los tribunales clarísimamente. Estamos intentando conseguir los objetivos, pero sin crear problemas de injusticias, que realmente podían clamar, por lo menos, a los tribunales, no voy a hablar más arriba.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Tres precisiones. La primera es que hemos de recordar que el texto del proyecto de ley viene como nosotros lo mantenemos. El texto del proyecto de ley del Gobierno viene tal como nosotros lo mantenemos. Primera cuestión.

Segunda cuestión, dice con claridad que la causa debe ser imputable al promotor. No, por tanto, porque la Administración le haya paralizado a nadie el desarrollo de un plan parcial o por causas objetivas, eso queda fuera, dice con claridad la enmienda, la de ustedes y la nuestra, por causa imputable al promotor. Y estamos hablando de quien no tenga plan parcial, de quien no lo haya aprobado por causa imputable a su propia actuación. Yo creo que ahí, con eso, salvamos lo que decía usted, señor González, y nosotros creemos que si se quiere desclasificar suelo turístico, efectivamente, sin plan parcial, debe pasarse a suelo rústico.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz, la enmienda número 5, de Coalición Canaria, Popular y Mixto, sí habla de por causa imputable al promotor. En cambio, la enmienda 26 parece tener una redacción algo diferente, porque la enmienda 26 de ustedes dice: "se haya incumplido alguno de los deberes urbanísticos señalados en el apartado anterior". Al final de la enmienda, ¿no?

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Estoy hablando de la 24.

El señor PRESIDENTE: ¡Ah!, de la 24.

Bien, bueno, entonces vamos a proceder a la votación, Señorías, de las enmiendas 5, 24 y 25... No, no, la 5, por una parte, en el apartado primero, y luego votaremos la 24, del Grupo Socialista.

5, apartado primero: comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada esta enmienda con 29 votos a favor, 15 en contra, ninguna abstención.

Votamos ahora la 24, del Grupo Socialista, a ese mismo apartado. 24, del Grupo Socialista (*Pausa*).

Queda rechazada con 14 votos a favor, 29 en contra, ninguna abstención.

Ahora votamos la enmienda número 5, en el apartado 2 de esta disposición, enmienda número 5, apartado 2. La 5 es de los grupos Coalición, Popular y Mixto (*Pausa*).

Queda aprobada con 28 votos a favor, 16 en contra, ninguna abstención.

Ahora la enmienda 25, del Grupo Socialista, a ese mismo apartado 2. Enmienda 25, socialista (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda con 17 votos a favor, 26 en contra, ninguna abstención.

Ahora entramos en las coincidentes. Enmienda 5 y 26, 5 de Coalición, Popular y Mixto, y 26 del Grupo Socialista, al apartado 3, que se me dice que es coincidente. ¿Correcto? Enmiendas 5 y 26 al apartado 3, que son coincidentes. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas con 44 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Aquí es donde yo le señalaba antes, señor Alcaraz, que la coincidencia puede no ser tan completa, porque al final de su enmienda se habla de "se haya incumplido alguno de los deberes urbanísticos señalados en el apartado anterior", mientras que el final de la enmienda 5 es "por causa imputable al promotor". Bien, se entiende que es en la redacción de la enmienda 5, lo que hemos aprobado.

Pasamos al apartado 4 de esta disposición adicional, que no tiene enmiendas presentadas. Apartado 4 de la disposición adicional cuarta: comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Votamos las enmiendas 5 y 27, que son coincidentes, al apartado 5. Si la votación va a ser conjunta podemos aprobar también, votar, el apartado 6, que no tiene enmiendas (*Asentimiento*). Bien. Apartados 5 y 6, el 5 tiene enmiendas -5 y 27-, y el 6 sin enmiendas. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados con 45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Bien, hemos concluido la disposición adicional cuarta, pasamos a la quinta, que trata de la **Caducidad de autorizaciones previas**. Aquí están las

enmiendas 6 y 28, 6 de los grupos Coalición Canaria, Popular y Mixto, y 28 del Grupo Socialista -termino como una maraca yo- (*Risas en la sala*).

Bien, señor González, para la defensa de la enmienda 6.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí. La enmienda 6 lo que hace es que el texto que llegó aquí, pues, debe haber habido un error material, porque decía "se declara extinguida la eficacia de aquellas autorizaciones previas otorgadas para establecimientos alojativos con anterioridad a dicha fecha". No se sabía qué fecha era. Entonces, lo que se ha puesto es "con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley". Nada más que eso. "Con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley".

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz, para defender su enmienda 28. En todo caso, un turno en contra de la enmienda 6.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): No, no hay turno en contra, es que es la misma redacción, es decir, "a la entrada en vigor de esta ley", y por lo tanto lo que fija es la fecha.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Entonces, son coincidentes, no divergentes.

Podemos votarlas conjuntamente. Votamos enmiendas 6 y 28 a la disposición adicional quinta. Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas con 46 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención y, por tanto, queda también aprobada la disposición adicional quinta.

En la sexta, que trata de la **Caducidad de licencias urbanísticas y proyectos de urbanización con destino turístico**, se mantienen distintas enmiendas.

Al apartado 1, las 7 y 29, que son divergentes.

La 7, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí, gracias, señor Presidente.

En el primer párrafo hemos introducido, como se trata de establecer una extinción de licencias, que decía que cuando sea realmente por causa imputable al promotor, puesto que si realmente no es el culpable no parece lógico que se extinga la licencia.

Y luego, en el apartado 5, que las voy a anunciar a la vez, cuando se habla de las obras de urbanización, también que se dice que se caducan, serán aquellas, obviamente, que son suelos que están con destino total o parcialmente turísticos, y luego, sin perjuicio de su posible modificación posterior para adaptarse a las Directrices de ordenación. Hablando más claro, aquí se habla de la extinción de los proyectos de urbanización. Y entonces dice, bueno, referirlos no a los residenciales sino a los que son turísticos, cuando la causa sea imputable al promotor y además se extingue

sin perjuicio de que se puedan luego... su modificación para adaptarse a las determinaciones del planeamiento. Es decir, que en vez de tener que empezar de cero con el proyecto de urbanización, ese proyecto de urbanización se pueda modificar para adaptarlo, pero realmente no es más que eso, o sea, fundamentalmente, meter lo de la causa imputable al promotor y concentrar el tema en los suelos... en el caso de las obras de urbanización a los que sean total o parcialmente turísticos.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 29, del Grupo Socialista.
Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Aquí estamos ante el supuesto, ante el supuesto de caducidad de las licencias urbanísticas. Mantengamos nosotros aquí una enmienda, en la que lo que hacemos es que no haya un automatismo en esa, digamos, eficacia de las licencias, en su pérdida de eficacia, no pueda ser de forma automática, sino que tenga que hacerse esa, digamos, pérdida de eficacia de las licencias, o la extinción de la licencia, bajo los supuestos, primero, de audiencia previa al interesado y, por tanto, de un expediente de caducidad. Ahí creemos que está una de las garantías claves, que la propia Constitución establece en relación a los derechos de los promotores y que, tal como está redactado el texto, genera con claridad inseguridad jurídica, es decir, que no haya audiencia por lo menos al interesado. Porque estamos discutiendo aquí sobre las causas imputables al promotor, pero realmente ahí hay un criterio de subjetividad y más cuando la Administración declara automáticamente, de forma automática, extinguidas todas las licencias.

A nuestro juicio el texto que nosotros proponemos, que es que "quedarán extinguidas, previa audiencia a los interesados, la eficacia de las licencias de urbanización y edificación de alojamientos con destino turístico, en suelo total o parcialmente turístico, que no encontrándose en ejecución a la entrada en vigor de la presente ley se hallaren incursos en situación de caducidad". Nos parece que genera más seguridad y, en todo caso, desde el punto de vista de, digamos, la defensa incluso de la propia Administración ante reclamaciones, mucho más segura.

La enmienda siguiente, y ya concluyo, sobre la misma disposición, al punto 5, la vamos a aceptar.

El señor PRESIDENTE: Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Sí.

No, nosotros no podemos aceptar. Lo primero de todo porque esto tiene antecedentes, no es la primera vez que aparece esta norma. Antes se hizo, antes de la Ley de Ordenación del turismo, y se hacía para todo

tipo de suelos. Aquí ya se hace, solamente aquellos que tengan destino turístico y además que no están en ejecución a la entrada de la presente ley. Es decir, son los turísticos exclusivamente y que no están en ejecución; por lo tanto, no solamente están ya en situación de caducidad, no es que se declara la caducidad, lo que se declara es la extinción de la eficacia, ya están en caducidad. No están haciendo nada, es suelo turístico y hay antecedentes y hay informes jurídicos, tenemos sentencias al respecto, y entendemos que es totalmente correcto. Y luego ya, el procedimiento, pues ya se establecerá por reglamento. Obviamente puede que al final se decida darle cuenta o no, pero ése realmente no es el tema. La licencia nosotros no la declaramos, está ya en caducidad, aquí lo que se ha... O sea, aquí lo que se hace es se extingue la eficacia, pero que ya está incurso en caducidad sin que se declare expresamente, y eso realmente lo que permite de verdad es eliminar una serie de licencias en este tipo de suelo y además a partir de la ley cuando además hay una inacción, porque es cuando no se está en ejecución a la entrada de la ley. Luego, por lo tanto, no es una cosa tan genérica como ha podido interpretar el portavoz del Partido Socialista.

Rechazamos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

La diferencia está en que estar en situación de caducidad no es estar declarada una licencia urbanística, como usted bien sabe, en caducidad. Y estamos hablando, por tanto, de licencias que no están declaradas en caducidad y lo que se pretende es declarar por ley, declarar por ley, esa caducidad de forma generalizada. A nuestro juicio debe ser, debe ser previa audiencia al interesado, previa audiencia al interesado, y guardando las garantías jurídicas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a proceder a la votación de la enmienda 7 en lo que se refiere al apartado 1 de la disposición adicional sexta. Enmienda 7 de los Grupos de Coalición, Popular y Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada esta enmienda con 30 votos a favor, 16 en contra, ninguna abstención.

Votamos ahora la enmienda 29 del Grupo Socialista, enmienda 29 del Grupo Socialista, a este mismo apartado 1. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 15 votos a favor, 29 en contra, ninguna abstención.

Los apartados 2, 3 y 4 están sin enmiendas. Como también ha anunciado el señor Alcaraz la aceptación de la enmienda 7 en este apartado 5 también podemos, entiendo, que votar conjuntamente, apartados 2, 3, 4 y 5. El 5 tiene una enmienda que ha señalado el Grupo Socialista que va a aceptar.

Votamos 2, 3, 4 y 5 de la disposición adicional sexta: comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados con 46 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Pasamos ahora a la disposición adicional séptima nueva, que se pretende a través de distintas enmiendas: la 30 y la 8. La número 30... en realidad la 8, aquí me la han puesto al revés, pero por su orden de presentación, la 8 del Grupo de Coalición, Popular y Mixto.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Se trata de lo siguiente. Todos sabemos que la Ley de Vivienda que aprobamos recientemente señala que existen unos municipios que se pueden declarar de preferente localización de viviendas protegidas. La disposición sobre la necesidad de destinar suelo a este tipo de viviendas, además que estaba formulado de un modo diferente al texto de Ordenación del territorio, como consecuencia de lo que antes hablábamos entre el 20 y 33, me parece razonable que se modifique, de tal forma que sea coherente con el nuevo texto que estamos introduciendo y hablar más del aprovechamiento que de la superficie. Entonces, aquí de lo que se trata es de lo siguiente: si habíamos establecido que era el 20 como mínimo y el 33 como máximo, parece razonable que en aquellos municipios que tengan preferente localización de viviendas protegidas exijamos un mayor esfuerzo, en vez de poner el 20, ponemos el 25. Y entonces lo que se hace es modificar el artículo 27 de la Ley de Viviendas, de manera que quede exactamente coordinado y de forma similar al texto actual, que hable de aprovechamiento con destino residencial, no de superficie, y que además sea el 25%. Un esfuerzo mayor que aquellos que no son de preferente localización industrial.

El señor PRESIDENTE: Bien. La enmienda número 30, que pretende una disposición adicional nueva, no tiene nada que ver con esto. Por lo tanto, si quiere hacer un turno en contra de esta enmienda 8, el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): En relación a la enmienda 8 nosotros vamos a aceptarla, nos parece razonable.

El señor PRESIDENTE: Defienda, entonces, usted la enmienda 30, por favor.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Se trata de una disposición adicional nueva, séptima, que vincula con, creo que es, la directriz 36, de ordenación general, y que se refiere fundamentalmente a la ordenación de las infraestructuras energéticas. En aquella directriz se señala que los planes territoriales especiales de ordenación de las áreas metropolitanas, de infraestructura energética, señalarán un plazo o

dirán cuándo las centrales de producción energética de Jinámar, en Gran Canaria, y Candelaria, en Tenerife, deben abandonar su función generadora. Pues bien, lo que se pretende con esta disposición adicional es señalar un plazo claro, un plazo concreto, y que no sea, digamos, simplemente un mandato sin fecha. Nosotros decimos que ese plazo en concreto no podrá ser superior a 8 años a partir de la entrada en vigor de esta ley. En definitiva, estamos mandando a los planes territoriales para que, dentro como máximo de 8 años, las centrales de producción energética de Jinámar y de Candelaria, en Tenerife, abandonen su función generadora. Son centrales térmicas de carácter obsoleto, todo el mundo coincide en que con la entrada de las nuevas plantas la función generadora debe ser abandonada y lo que queremos es concretar ese plazo y no dejarlo abierto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Nosotros estamos convencidos de que, efectivamente, tanto la central de Jinámar como la central de Las Caletillas plantean problemas medioambientales. Eso es obvio, por eso la directriz ya lo indica, la directriz dice claramente que en el caso de las centrales de producción energética de Jinámar en Gran Canaria y Candelaria en Tenerife los planes territoriales especiales correspondientes establecerán el plazo en que dicho centro deberá abandonar su función generadora.

Y yo creo que así debe quedar porque lo que no se puede actuar, en ningún caso, pero desde luego menos en la energía, es en cosas aisladas, hay que hacer el plan territorial y se verá dónde se localiza y cómo se localiza la generación, el transporte, el consumo. Y ojalá sean 8 años, ojalá fueran 5, pero me parece que en estos momentos es meternos en una disposición que realmente, para qué... Es decir, decimos que se haga un plan y por delante le decimos al plan lo que tiene que decir el plan. Parece incoherente, es decir, la voluntad existe, la disposición existe y el plazo lo fijará el plan. Es lo lógico, porque tendrá que tener en cuenta todos los problemas planteados. La tecnología cambia, el uso del gas, ¿vamos a una producción centralizada o generaciones separadas? O sea, hay muchas cosas que en este momento constituyen una incógnita y que yo creo que sería una irresponsabilidad establecer una norma de este tipo, porque la voluntad está en la directriz y el mandato también. El plazo será el que diga el plan territorial, que es el que realmente conocerá todos los datos. Aquí ahora sería una actuación sin tener en realidad los datos correspondientes. Por lo tanto, no podemos aceptarla, pero, insisto, está el texto que acabo de leer en la directriz.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Primero, la directriz da un mandato al plan territorial, pero el plan territorial energético, de regulación de ordenación energética, evidentemente va a ser mucho más que la regulación del cierre de las centrales, tiene un ámbito y una actuación mucho más amplia.

¿Por qué 8 años? Yo creo que en 8 años evidentemente hay tiempo más que suficiente para definir alternativas energéticas, para señalar los problemas, digamos, del cierre de cada una de las centrales. No estamos hablando de un plazo... Yo entendería, yo entendería que si se pusiera un plazo de un año, incluso hasta dos años, pareciera un plazo excesivamente corto y un mandato, pues, digamos, impositivo a esos planes territoriales, pero un mandato de 8 años por parte del Parlamento lo que fija es un horizonte de cierre definido y claro y no lo deja indeterminado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí, un comentario. Yo no soy un experto energético, pero creo que el señor Alcaraz tampoco. Yo creo que es mejor dejarlo a los que hacen el plan, que sabrán lo que pueden hacer, porque nosotros realmente... Sería, bueno, no voy a emplear ninguna otra palabra, creo que no es oportuno que nosotros nos metamos en este tema cuando habrá un plan que decidirá lo que tenga que decidir, pero hecho por técnicos competentes, porque, ¡claro!, a nosotros se nos pueden ocurrir muchas cosas, pero yo por lo menos le aseguro que no soy ningún experto en estos temas.

El señor PRESIDENTE: Bien. Vamos a proceder a la votación, entonces, en primer lugar de la enmienda número 8 —el Grupo Socialista ha anunciado su aceptación—, y se trata de la modificación de la Ley de Vivienda de Canarias, una disposición adicional nueva. Enmienda número 8, en primer lugar, sobre modificación de la Ley de Vivienda. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada con 43 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención. Por lo tanto, habrá una disposición adicional nueva, séptima.

Ahora votamos la enmienda 30, que pretende por parte del Grupo Socialista una disposición adicional también nueva en relación con el tema de las centrales térmicas. Enmienda 30 del Grupo Socialista (*Pausa*).

Queda rechazada con 13 votos a favor, 30 en contra, ninguna abstención.

Pasamos ahora a la enmienda número 9, del Grupo de Coalición Canaria, Grupo Popular y Grupo Mixto, que pretende una disposición adicional octava nueva, sobre modificación de la Ley de Medidas de ordenación del territorio y de actividad turística en El Hierro, Gomera y La Palma.

Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí. Esto realmente lo que pretende establecer es lo siguiente. Como estamos, en principio en estas islas hemos establecido unos determinados criterios de crecimiento, parece razonable que lo primero que se permita crecer es lo que está en marcha. Es decir, no parece razonable que se paralice lo que está en marcha y se inicie lo nuevo. Por lo tanto, lo que se pretende es que aquellos ya, cuando están los suelos clasificados como urbanos antes de la aprobación del plan y se registrarán por lo dispuesto en el decreto legislativo, y las autorizaciones previas y licencias urbanísticas... Corrección, por favor, "concedidas", pero mejor, quería decir "que sean concedidas", pero quizás mejor "que se concedan"; sustituir la palabra "concedidas" por que "se concedan", porque en el contexto se quiere decir "las que sean concedidas", pero mejor queda sustituir la palabra "concedidas" por "que se concedan". En el último párrafo, "las autorizaciones previas y las licencias urbanísticas que se concedan para esta disposición computarán a los efectos de los ritmos y límites de crecimiento que se fijen en la ley que apruebe las Directrices de ordenación general y del turismo de Canarias".

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, yo voy a ofrecer un texto transaccional, un texto nuevo transaccional a esta disposición. ¿Lo leo?, ¿leo, señor González, el texto transaccional? Voy a ofrecer una transaccional, que diría: "Disposición adicional segunda nueva, excepcionalmente y durante el primer año, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se permitirá el desarrollo de establecimientos hoteleros hasta un máximo de 100 plazas alojativas en la isla de El Hierro, 300 en La Gomera y 1.250 en La Palma, que deberán localizarse en suelos calificados como urbanos o de uso turístico por el planeamiento municipal o como consecuencia de la aprobación definitiva de su respectivo plan parcial, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto 4/2001, de 12 de enero, y que además cuenten con proyecto de urbanización aprobado con anterioridad a dicha fecha. Se registrarán por lo dispuesto en el Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del territorio y de Espacio naturales de Canarias y, en su caso, en su caso, en los respectivos planes insulares de ordenación. Las autorizaciones previas y licencias urbanísticas concedidas, al amparo de esta disposición, computarán a los efectos de los ritmos y límites de crecimiento que se fijen en la ley que apruebe las Directrices de ordenación general y del turismo de Canarias".

El señor PRESIDENTE: Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, en su caso estoy de acuerdo, pero yo pediría un aplazamiento de cinco minutos para intentar negociar este tema, porque es una enmienda que hay que cuantificar.

(*El señor Matos Mascareño solicita la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Bien.
Señor Matos.

El señor MATOS MASCAREÑO (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Como esto es una corrección de la disposición adicional segunda nueva de la Ley 6/2002, o sea, es una disposición que se incorpora a la Ley 6/2002, de 12 de junio, que entró en vigor a finales de junio, en la disposición que fuéramos a mantener ahora estaríamos con un plazo de un mes de vigencia, lo de un año se quedaría en un mes, hasta el mes de junio. A mí me parece que esta norma no tiene posibilidad de aceptarse.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, yo de todas maneras rogaría cinco minutos de aplazamiento, porque es que hay que estudiar las repercusiones, si no no... Sinceramente, lo que ha dicho el señor Matos no lo he entendido, o sea, no sé exactamente a lo que se ha referido el señor Matos. Pero es que como se ha introducido una parte inicial, que fija unos números determinados por islas y demás, eso necesita, no lo podemos así resolver sin que tengamos una reunión, que sea de cinco minutos, nada más. Yo creo que, además, siempre hay necesidades humanas que pueden justificar el parón de cinco minutos (*Risas en la sala*).

El señor PRESIDENTE: Por necesidades humanas, se suspende el Pleno durante cinco minutos.

(*Se suspende la sesión a las doce horas y doce minutos.*)

(*Se reanuda la sesión a las doce horas y treinta y dos minutos.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a reanudar el Pleno.

Hay ya, al parecer, una redacción ya consensuada en relación con la disposición adicional nueva, se puede dar lectura. El señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Diría: "Excepcionalmente, y durante 18 meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se permitirá el desarrollo de establecimientos hoteleros en suelos calificados como urbanos o de uso turístico por el planeamiento municipal o como consecuencia de la aprobación definitiva de su respectivo plan parcial con anterioridad a la fecha de entrada en vigor

del Decreto 4/2001, de 12 de enero, y que además cuenten con proyecto de urbanización aprobado con anterioridad a dicha fecha. Se regirán por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del territorio y de Espacios naturales de Canarias y, en su caso, en los respectivos planes insulares de ordenación". Y continúa: "las autorizaciones previas y licencias urbanísticas que se concedan al amparo de esta disposición no superarán 100 plazas alojativas en El Hierro, 300 en La Gomera y 1.250 en La Palma, computando a los efectos de los ritmos y límites de crecimiento que se fijen en la ley que apruebe las Directrices de ordenación general y del turismo de Canarias".

(*El señor Matos Mascareño solicita intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías... Señor Matos.

El señor MATOS MASCAREÑO (*Desde su escaño*): Muy breve, señor Presidente.

Creo que hay un error en la redacción, porque se han utilizado dos textos, y yo creo que en vez de "se regirán" queda mejor diciendo "rigiéndose". Me parece a mí, ¿eh?

El señor PRESIDENTE: Bien, ¿se acepta esa modificación, "rigiéndose"? ¿Hay alguna oposición a la tramitación de esta enmienda? (*Asentimiento.*)

Bien, Señorías, podemos entonces proceder a la votación de la enmienda, que pretende una disposición adicional nueva, sería una disposición adicional novena, puesto que en la enmienda 9 hemos aceptado una octava, ¿no? ¡Ah, no, no!, es precisamente la octava en la que se pretendía la modificación que ahora queda sustituida por este texto que se la leído. ¿Correcto? O sea, la enmienda número 9, de Coalición Canaria, Grupo Popular y Grupo Mixto, que pretendía una disposición adicional octava nueva, queda sustituida por el texto que acaba de ser leído y que vamos a proceder a su votación.

Votamos disposición adicional octava nueva, en la redacción que se la leído por el señor Alcaraz. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada esta nueva disposición adicional con 45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Ahora pasamos ya, una vez terminado el debate sobre disposiciones adicionales, a las disposiciones transitorias. La primera, en el apartado 1, en los apartados 4, 5 y 6 tienen la enmienda número 10 del Grupo de Coalición.

Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Las voy a defender todas ellas.

En primer lugar, se introduce, después de donde dice en la ley "la ordenación del turismo de Canarias",

se introduce también la posibilidad de que no sea solamente cuando entren en vigor los planes territoriales especiales sino cuando también haya podido... la posibilidad que se haya adaptado el planeamiento general o de desarrollo a las Directrices de ordenación del turismo. O sea, fija la... ¡bueno!, en el fondo lo que se... vamos a hablar de lo que se diga, porque si no no se entiende.

Se suspende el otorgamiento de autorizaciones turísticas previas y de licencias urbanísticas para edificios destinados a alojamiento turístico y también las residenciales que se encuentren en un ámbito de suelo urbano no consolidado o sector de suelo urbanizable y en el que el uso turístico supere o pueda superar el 35%. Es decir, hay una disposición que dice que en tanto que no se adapten a los planes territoriales especiales en ... (*Ininteligible.*) o si ha sido desarrollado a través de las... se ha adaptado a las directrices del planeamiento general, en ambos casos, se suspende, en todo caso, el otorgamiento de las autorizaciones turísticas que se encuentren en un suelo urbano no consolidado y en el que el uso turístico supere el 35% en las residenciales. Es decir, se suspenden las turísticas y las residenciales cuando el uso turístico supera el 35%, es decir, cuando hay un uso turístico intenso en la zona. O sea, es se suspenden las turísticas y las residenciales solo cuando el uso turístico en el sector supere el 35%.

En la segunda, que se habla del planeamiento, se hace lo mismo pero para el 30%. Esto no es lo mismo, porque en el otro caso era la suspensión de autorizaciones y licencias y aquí se trata de la alteración del término.

Y luego en el apartado 5 lo único que se hace es se mejora el texto, se pone "en aquellos ámbitos de suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable", porque, como sabemos, los ámbitos son de suelo urbano no consolidado y los sectores son de suelo urbanizable, pero para que quede correctamente, tal y como es la terminología que se utiliza en la Ley del Territorio, se introduce "en aquellos ámbitos de suelo urbano no consolidado y en sectores de suelo urbanizable". Antes se decía simplemente "en ámbito o sectores".

Y ésta es realmente la enmienda. Es decir, en primer lugar, la suspensión en general hasta que se adapte al planeamiento general de desarrollo o a los planes territoriales el carácter turístico, se suspenden todas las licencias o el otorgamiento de licencias y de autorizaciones turísticas y las residenciales, siempre que el uso turístico supere el 35, de manera que si está por debajo del 35 no se suspende; y en cuanto a la modificación del planeamiento siempre que supere o puede superar el 30%, y luego lo otro es una corrección puramente terminológica, no implica ningún cambio de nada.

El señor PRESIDENTE: Grupo Socialista, consume turno en contra o fija su posición.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Vamos a aceptar el conjunto de enmiendas, o sea, las enmiendas a la disposición transitoria primera.

El señor PRESIDENTE: Bien, entonces entiendo, Señorías, que no hay dificultad en votar conjuntamente la disposición transitoria primera en sus 6 apartados, teniendo en cuenta que la enmienda 10 les afecta en los apartados 1, 4, 5 y 6 y sería sustituido, por tanto, el texto inicial por las enmiendas. ¿Correcto? (*Asentimiento.*)

Disposición transitoria primera en su conjunto, los seis apartados.

Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada esta disposición transitoria primera con 44 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

En la disposición transitoria segunda no hay mantenidas enmiendas, en sus cuatro apartados. Podemos votarlos conjuntamente, disposición transitoria segunda: comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada esta disposición transitoria segunda con 45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Y pasamos a la disposición transitoria tercera. Aquí sí hay enmiendas mantenidas. En concreto, en el apartado 1 las enmiendas 11 y 31, que son divergentes.

Enmienda 11 del Grupo de Coalición, Popular y Mixto.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Estamos en el marco de las disposiciones transitoria tercera, de la adaptación de los instrumentos de ordenación. Entonces, al primero se le hace una modificación, que es simplemente cambiar el orden. La adaptación a las determinaciones de las Directrices de ordenación general eso no explica nada. Luego dice: transcurrido el plazo, que se establecía anterior, que era dos años y tres años, no se podrá aprobar ni continuar la tramitación de ningún plan territorial ni plan urbanístico de desarrollo e instrumentos, así como tampoco alterar las determinaciones del planeamiento en los suelos urbanizables y urbanos no consolidados. Será nula de pleno derecho la aprobación de cualquiera de estas alteraciones. En realidad lo que se hace, en vez de decir, como decía el texto, ningún plan, aquí se dice qué planes son, ni plan territorial ni plan urbanístico de desarrollo ni los planeamientos de los suelos urbanizables y urbanos.

Y en el párrafo 2 de lo que se habla es de la adaptación del planeamiento general a las Directrices de ordenación del turismo. Lo que cambia es el orden. No dice nada, sino que la adaptación... Aquí pone: la adaptación del planeamiento general a las determinaciones de las Directrices del turismo; y aquí lo que dice es la adaptación a las determinaciones de las Directrices de ordenación del planeamiento general. O sea, que dice lo mismo, es un cambio puramente gramatical poner delante una expresión o la otra, me refiero al párrafo segundo.

En cambio, el final sí que añade una enmienda que tiene importancia, que es que el plan territorial que se apruebe, como ha habido una serie de posibles informes, que por silencio administrativo se hayan ido aprobando, que se incorpore, el plan territorial que se apruebe definitivamente deberá integrar las determinaciones derivadas de los informes producidos expresamente o por silencio.

O sea, en el plano primero se explicita cuáles son los planes; en el segundo, al principio, es un puro cambio del orden de las palabras y solamente hay al final, después del último punto y seguido, se introduce algo nuevo, y es que el plan territorial especial que se apruebe, como ha habido una serie de posibles informes, a eso se refiere el texto, que sea obligatorio que se incorporen al plan territorial.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda 31, el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Voy a defender conjuntamente la 31 y la 32, porque se refieren a la misma disposición transitoria tercera.

En realidad nosotros vamos a aceptar los cambios de redacción que se proponen, porque en la primera parte de la enmienda de Coalición Canaria y Partido Popular lo que cambia es la redacción, la forma de redactar, digamos, la norma, ¿no? Y donde hay plena coincidencia es en los contenidos nuevos que se incorporan, porque si lo leen, ningún plan territorial ni plan urbanístico de desarrollo en dichos instrumentos, así como tampoco alterar las determinaciones del planeamiento en los suelos urbanizables y urbanos no consolidados. El texto es exactamente igual.

Igual pasa con nuestra enmienda 32, donde hay una modificación de Coalición Canaria, que altera la redacción inicialmente, que es aceptable, y, sin embargo, lo añadido, lo nuevo, coincide literalmente, ¿no? Por tanto, vamos a aceptar, digamos, las modificaciones de redacción y la plena coincidencia con los nuevos contenidos que se proponen en la enmienda 31 y 32.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Vamos a ver, en realidad es que las enmiendas son las mismas, no difieren sino en el orden de las palabras. Yo no veo que haya ninguna diferencia, por lo tanto, nos da igual aceptar la de usted que la de nosotros o las dos, porque es lo mismo. Es decir, yo creo que podemos aceptar la nuestra, por ejemplo, en el fondo no cambia nada.

El señor PRESIDENTE: Bien, pero no siendo plenamente coincidentes sí que no podemos aprobar las dos...

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): ...*(Sin micrófono.)*

El señor PRESIDENTE: Se retira la 31 y 32.

No hemos hablado, pero son coincidentes también la 33, 34 y 35. ¿Es correcto, no?

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): ...*(Sin micrófono.)*

El señor PRESIDENTE: Yo por aligerar un poco el tema votaría, si se va a aceptar, por ser coincidentes, la enmienda 11, votaría todos los apartados de esta disposición transitoria tercera.

Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Estoy de acuerdo, pero si se ve en el apartado 3 y la justificación, que se dice, se trata de evitar que los planes insulares y generales que solo se encuentren pendientes; sin embargo, arriba no se puso los instrumentos de ordenación insulares y generales. O sea, en el texto del artículo 3 se pone "los instrumentos de ordenación que a la entrada", pero cuando se ve en la justificación se pretende que sean los planes insulares y generales. Por lo tanto, introducir "los instrumentos de ordenación insular y generales que a la entrada en vigor de la presente ley", porque es lo que se quiso decir, pero para que no haya duda de cara al futuro es, en el apartado tercero, que comienza "los instrumentos de ordenación", introducir "insulares y generales que a la entrada en vigor de la ley", porque es lo que se quería decir, pero para que no haya duda, porque al final después no sabemos cuál puede ser la posición de los juzgados.

En lo demás, pues, no hay problema porque coincidimos en los mismos textos unos y otros, o sea, por lo tanto, no hay necesidad de tocarlo.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos entonces, vamos entonces a votar la enmienda número 11, se han retirado las enmiendas socialistas por ser prácticamente coincidentes, que sustituirán al texto inicial y únicamente en el apartado tercero se incluye la determinación de que sean los instrumentos de ordenación insulares y generales que a la entrada en vigor de la presente ley. ¿Correcto?, ¿es correcto, señor Alcaraz?

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Nuestra propuesta es, nosotros retiramos la 31, hemos dicho, y la 32; por tanto, que se vote el apartado 1 y el apartado 2 conjuntamente, que son de la enmienda que propone Coalición Canaria, y luego que se voten conjuntamente las otras enmiendas con la alteración que se propone. ¿De acuerdo?

El señor PRESIDENTE: Bien, de todas maneras podemos proceder a la votación conjunta.

Apartados 1 y 2 en la enmienda 11 y apartados 3, 4 y 5 con las enmiendas 11, 33, 34 y 35. Comienza la votación *(Pausa)*.

Queda aprobada esta disposición transitoria tercera con 45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

La disposición transitoria cuarta no tiene enmiendas presentadas por los grupos. Votamos la disposición transitoria cuarta. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada con 46 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

En la disposición transitoria quinta está mantenida la enmienda 12 a los apartados 1 y 6.

Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí. Gracias, señor Presidente.

Se trata de establecer el criterio de prórroga, la posibilidad de que cuando haya una licencia que no estuviera en situación de caducidad, que se pudiera solicitar una prórroga de la validez de la licencia pero a base de que se comprometieran, primero, que tienen que ser establecimientos de tres llaves o tres, superior a tres llaves o tres estrellas, que no se puede iniciar en tres años y que hay que finalizarla en diez. Pero se introdujo en el apartado 6 –y yo lo he hablado con los portavoces– una disposición, que realmente hay que matizar, que era lo que está subrayado, que decíamos “y en particular a las convalidadas por la disposición adicional quinta de la Ley 6/2002, de 23 de julio, hayan o no iniciado las obras”. Sin embargo, con eso parece establecerse un mandato y hay gente que no tiene por qué entrar por esa línea. Por lo tanto, se quiere sustituir “y en particular” por lo siguiente: “(,) –coma– opcionalmente sin que les afecte ni las prórrogas ni el aplazamiento de su inicio a las convalidadas por la disposición adicional quinta”. O sea, que se pueden acoger a mejorar su tema, pero mejorar su construcción. O sea, sustituir donde dice “en particular”, en el segundo párrafo –¿se ve el segundo párrafo?–, por “opcionalmente, sin que les afecte ni las prórrogas ni el aplazamiento de su inicio”.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Sí.

Yo pediría aunque fuera cinco segundos para hablar sobre el tema, porque es que... Sí, pero es que la redacción... La explicación puedo entenderla, la redacción es más complicada, ¿no? Y, bueno, en todo caso, desde luego, si no, nosotros nos abstendríamos si no vemos con claridad, digamos...

El señor PRESIDENTE: Bien, Señoría, yo creo que más aplazamientos nos retrasa indebidamente el Pleno. Al final el sentido del voto de cada grupo es puramente... (*Ininteligible*.)

Acláreme, señor González, entonces lo de “opcionalmente” dónde va situado, en el apartado...

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Apartado 6, donde dice “en particular”, quitar “en particular” y poner “opcionalmente, sin que les afecte ni las prórrogas ni el aplazamiento de su inicio”, las convalidadas por la disposición. Se trata de lo siguiente. Las licencias convalidadas están en ejecución y entonces realmente, si no le damos la posibilidad de que mejoren el proyecto, pueden construir una edificación inferior, es decir, esos señores que están en marcha, ellos también podían modificar la calidad de su edificación, de la otra forma seguirían caminando sin parar. Entonces, esas licencias que están convalidadas y que están en funcionamiento lo que se dice es, “¡hombre, pues si usted quiere mejorar el proyecto, pues también mande un proyecto a ver si lo mejora!”, pero no lo obligamos... Se refiere fundamentalmente a edificios que están en estructura avanzada y que todavía pueden mejorar la distribución, por ejemplo, de las habitaciones para conseguir mayores calidades, etcétera, y eso es lo que se plantea.

(*El señor Alcaraz Abellán solicita la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a votar la enmienda número 12, con esa alteración... Sí, señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): En el apartado 1 de la disposición transitoria quinta no hay enmiendas, porque aquí subraya “prorrogarse”, pero eso está en el texto de la ley. O sea, que no hay enmiendas en realidad. Lo digo porque la enmienda solo es a la...

El señor PRESIDENTE: Al apartado 6.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Efectivamente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Votamos, entonces, apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la disposición transitoria quinta, los cinco primeros apartados. Comienza la votación (*Pausa*).

Estos apartados quedan aprobados con 31 votos a favor, ninguno en contra y 16 abstenciones.

Ahora votamos la enmienda número 12, que afecta al apartado 6, con la modificación introducida de “opcionalmente”, etcétera. Se han votado los cinco primeros, se han votado los cinco primeros. El sentido del voto podrá haber sido el que sea. Se ha abstenido el Grupo Socialista claramente.

Ahora votamos la enmienda 12, que afecta al apartado 6... (*Rumores en la sala.*)

Vamos a ver, vamos a ver, podemos repetir la votación. Lo normal, lo que estamos haciendo, es seguir el orden de los apartados. En los cinco primero no había enmiendas, porque en el apartado 1 se dijo “no hay enmiendas”, pues hemos votado los cinco primeros sin enmiendas, y ahora votaríamos la enmienda que afecta al apartado 6.

Repetimos la votación de los cinco primeros apartados de la disposición transitoria quinta, para que quede claro el sentido del voto del Grupo Socialista. Comienza la votación. Volvemos a repetir los cinco primeros apartados, respecto de los cuales no hay enmiendas (*Pausa*).

Quedan aprobados con 47 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ahora votamos el apartado 6, mejor dicho, la enmienda 12 que afecta al apartado 6. Enmienda 12: comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada con 33 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones.

Disposición transitoria sexta. Se pretende una nueva disposición transitoria a través de la enmienda número 13, de los Grupos de Coalición, Popular y Mixto.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí. Gracias, señor Presidente.

Esto es una enmienda que lo que pretende es viabilizar la posibilidad de que se ponga en funcionamiento el Plan de Vivienda. Como sabe el señor Presidente, el Gobierno mandó en el mes de junio el Plan de Vivienda al Parlamento, pero una circunstancia, incluso de cambio de persona y sustitución, ha hecho que culmine el período parlamentario sin que se haya podido informar. Como la ley dice que el Plan de Vivienda lo aprueba el Gobierno pero que debe manifestarse, o tiene que haber un pronunciamiento del Parlamento, obviamente, si esperamos a que se constituya el nuevo Parlamento y se constituya el Gobierno y se pronuncie, pues podíamos tener que durante todo este ejercicio se quedara paralizado el Plan de Vivienda, y el Plan de Vivienda ha empezado en el año 2002, o sea, ni siquiera es del 2003. Luego, aquí lo que se pretende en cierta manera es autorizar al Gobierno a que se aprueben las actuaciones de esos dos años, sin perjuicio de que se pronuncie pues el Parlamento después posteriormente. Porque de otra forma quedaría paralizado el Plan de Vivienda hasta que el nuevo Parlamento se constituyera, se estableciera la comisión, se discutiera, y eso realmente pues le produciría un daño grave al ciudadano.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra, en su caso, o fijación de posición del Grupo Socialista.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Vamos a ver, la verdad es que vamos a votar que sí, pero señalando una serie de cuestiones.

Es decir, esto es una excepcionalidad que no puede ni debe permitirse el Parlamento. Es decir, estamos hablando de un incumplimiento evidente, estamos hablando de que el Plan de Vivienda, el IV Plan de Vivienda, debía empezar en el 2002, en enero del 2002, y estamos en abril del 2003, por tanto a un año y cuatro meses de su inicio, de ejecución, y no se ha aprobado, no ha pasado por el Parlamento. Las

resoluciones parlamentarias no han sido emitidas. Y ahí no hay responsabilidad del Parlamento, porque, como bien se ha dicho, entró en julio del 2002 en este Parlamento y desde luego, si tenía que tener vigor en enero del 2002, pues hay por lo menos siete meses donde no se ha actuado correctamente, donde el señor consejero de Vivienda, de Obras Públicas y Vivienda, no ha agilizado los trámites del IV Plan.

Para no bloquear la ejecución del IV Plan, nosotros vamos, efectivamente, a votar favorablemente, pero señalando que las cosas se deben hacer de una forma mucho más ágil y más rápida, porque si no, efectivamente, suceden situaciones de este tipo.

Gracias.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Podrían, por favor, paralizar la versión apócrifa del himno de Canarias ese que está sonando.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, yo entiendo lo que dice el portavoz del Partido Socialista, pero realmente no podemos eludir que una de las razones, porque si esto ha pasado es porque estaba la Ley de Vivienda aquí simultáneamente, y, claro, en cierta manera el Parlamento decidió "vamos a esperar a hacer el Plan de Vivienda, la Ley de Vivienda", porque parece absurdo que aprobemos un Plan de Vivienda y luego salga la Ley de Vivienda y lo cambie. Es decir, era necesario tener la Ley de Vivienda para poder aprobar el plan. Eso hizo que se dejara postergado en el tiempo.

Luego –y todos nos explicamos–, el Partido Socialista tuvo que cambiar de representante en la ponencia como consecuencia de que el diputado, señor Fajardo, que era el que lo llevaba, abandonó este tema, y entonces, claro, no ha habido tiempo material, pero... ¡Hombre!, siempre nos podemos autocriticar, pero yo creo que lo que tenemos que hacer es resolver el problema de cara al ciudadano, porque difícilmente le explicamos al ciudadano que por una serie de circunstancias, que pueden ser las que queramos, no le pueden poner la vivienda en marcha.

El señor PRESIDENTE: Bien. Señorías, vamos a proceder a la votación de esta enmienda 13, que pretende la disposición transitoria sexta, nueva. Enmienda 13, disposición transitoria sexta, nueva. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada con 44 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Disposición transitoria séptima, nueva, la pretende la enmienda 14. Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Se trata de lo siguiente. Hay una serie de instalaciones hoteleras que están funcionando en situación administrativa irregular. Eso es un hecho y no vale la pena negarlo. Entonces hay alguna de ellas que no se ha podido legalizar, porque, no la ley 1995, de 6 de abril, la Ley de turismo, sino el decreto que estableció los estándares establecía, tenía unas determinadas características que no podían cumplir. Pero lo que se hace aquí es lo siguiente. Que se faculte al Gobierno para que, excepcionalmente, durante este primer año pueda exceptuar de las suspensiones de la disposición transitoria primera –o sea, que se les pueda conceder las licencias y demás– a aquellas que, dentro de la categoría mínima –y aquí quiero hacer una corrección, parece que el sentido de la Cámara es que donde dice “cuatro estrellas” digamos “tres estrellas”–, se pruebe fehacientemente que estaban funcionando, incumpliendo algún requisito de los que estaba en el decreto de estándares o que hayan funcionado más de 10 años de modo interrumpido, siempre que se cumplan todos los estándares del artículo 35. Eso dicho de otra forma son los 50 metros cuadrados mínimos de suelo por plaza ocupada, mientras que el decreto de estándares puede llegar a 60. Y lo que se hace es cumpla usted todas las condiciones, excepto esa que no puede cumplir, porque el hotel está funcionando, y si está funcionando, pues, realmente el pensar que se va a parar o suspender o derribar es dejarlo en la economía negra, mientras lo que hace falta es que aflore como tal actividad. Sabemos que es un proceso, como aquí se dice, de regulación administrativa, pero que no se hace automática. No entendemos que este tipo de cosas ha de ser automáticamente sino se debe solicitar al Gobierno y estudiar si de verdad ésas son las condiciones y si es cierto que lo único que se incumple es eso y se cumple todo el resto de la normativa.

Pero, insisto, al texto introduzco una modificación *in voce*, si es que se acepta, porque si no se acepta evidentemente no se puede tramitar, que donde dice que “dentro de la categoría mínima de cuatro estrellas”, se diga “dentro de la categoría mínima de tres estrellas”.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra, señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Tenemos que decir con claridad que nosotros vamos a votar en contra de esta propuesta, que vamos a votar en contra de esta propuesta en su conjunto, primero porque no estamos de acuerdo con que se faculte al Gobierno. Nos parece que establecer en el texto de la ley una discrecionalidad de estas características en relación a la posibilidad de regularizar instalaciones hoteleras no es una situación buena.

En segundo lugar, porque creemos que además efectivamente por qué cuatro y no tres, como se ha

señalado, como viene en el texto. Y por tanto, teniendo en cuenta además que la transitoria primera dice con claridad que hasta la entrada en vigor de los planes territoriales previstos en la disposición adicional primera de la Ley 6/2001, se suspende el otorgamiento de autorizaciones turísticas. Es decir, estamos permitiendo, por tanto, que el Gobierno actúe con una facultad discrecional en relación a este tema, porque el cumplimiento de los estándares siempre, digamos, debe darse para cualquier autorización.

Pero además, y sobre todo, porque nosotros proponemos una nueva disposición final primera que faculta, eso sí, al Gobierno para que traiga una ley al Parlamento para la regularización de, digamos, las edificaciones turísticas, de las instalaciones turísticas, en situación irregular, y le damos un plazo. Nos parece que ésa es la vía más adecuada, la vía de la ley, y no la vía de la facultad del Gobierno de forma discrecional.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

Quisiera alguna aclaración.

En primer lugar, sinceramente, supongo que en esto no habrá inconveniente por el Partido Socialista, y es que cuando decimos a la entrada en vigor del decreto tal, parece malo referirse a un decreto en una ley, sustituir eso por el 15 de enero de 2001, que es lo mismo, pero eliminar por completo una referencia a un decreto. Eso, yo diría, por pureza legislativa.

Luego, yo lo que he hecho es una oferta de “tres estrellas”. Eso sí necesita la conformidad, porque sería una proposición *in voce*. Es decir, ¿hay o no apoyo general a que se pongan “tres estrellas” en “cuatro estrellas”?, con independencia de que luego el Partido Socialista pueda votar en contra, si es que estima que va a votar en contra. Yo eso no, no lo estoy diciendo, pero necesito clarificar si admitiría que se introdujera una enmienda *in voce*, que tiene que estar como todos sabemos apoyada por todos los grupos de la Cámara, que donde diga “cuatro estrellas” ponga “tres estrellas”.

Lo otro entiendo que no habrá inconveniente, sustituir el decreto por el 15 de enero de 2001.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Por pura lógica, si no estamos de acuerdo con la enmienda, no podemos aceptar, digamos, que haya modificaciones de la enmienda.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): No. Me supongo que lo del 15 de enero de 2001 supongo que sí, porque eso... O sea, que el 15 de enero de 2001 sí.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, pues vamos a proceder a la votación de la enmienda 14, en los

términos que está, excepto la sustitución de 12 de enero por 15 de enero, ¿es?, ¿no?

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): No. Donde dice decreto ... (*Ininteligible.*) en vigor el 15...

El señor PRESIDENTE: El 15 de enero. Ya, la supresión de la referencia al Decreto 4/2001.

Bien, pues, en esos términos votamos la enmienda 14. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada con 29 votos a favor, 14 contra, ninguna abstención.

Entramos ahora en la disposición derogatoria única, que no tiene enmiendas, en sus tres apartados. Votamos disposición derogatoria, que no tiene enmiendas. Comienza la votación: disposición derogatoria (*Pausa*).

Queda aprobada con 43 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Ahora pasamos a las finales. La final primera no tiene enmienda, la segunda tampoco tiene enmienda, aunque el Grupo Socialista pretende una nueva a través de la enmienda 36, pero podemos votar primera y segunda, sin perjuicio de votar luego la nueva que se pretende. Disposiciones finales primera y segunda: comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas con 44 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

La enmienda 36, del Grupo Socialista, pretende una disposición final nueva. Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Se pretende añadir una nueva disposición final primera, alterando el orden de las disposiciones, en este caso sería lógicamente.

La disposición final primera tiene dos apartados y en concreto da un mandato, con un plazo de nueve meses, al Gobierno para que presente dos proyectos de ley. El primero, para regularizar las edificaciones existentes destinadas a uso residencial permanente, permanente, y no amparadas por el planeamiento, y también para que se refuercen las medidas de disuasión, inspección, sanción y restauración de la legalidad en materia de infracciones urbanísticas.

¿Qué queremos, en definitiva? La eficacia del decreto del 96 hemos visto como fue nula. En estos momentos de cerca de 30.000 viviendas en situación de irregularidad se ha pasado en Canarias a más de 56.000. Nosotros entendemos que el Gobierno por ley, y por tanto por debate en esta Cámara y por aprobación del Parlamento, fije una norma para regularizar las que sean regularizables y para establecer, en definitiva, mecanismos de control, restauración y sanción en relación a la legalidad.

Y en segundo lugar, damos otro mandato, con el mismo plazo, para presentar un proyecto de ley para la regularización de la oferta de alojamiento turístico, que esté en situación irregular.

Señorías, en estos momentos en Canarias no sabemos ni por saber datos exactos de cuál es el número de plazas, de camas alojativas que están en situación de irregularidad. Este mandato obligaría al Gobierno, en definitiva, a hacer el esfuerzo, al Gobierno entrante, a hacer el esfuerzo por conocer, digamos, que salgan a la superficie, por aflorar, primero, el número real de camas alojativas en situación irregular y, en segundo lugar, para establecer por ley, como debe ser, los mecanismos de regularización de dicha oferta alojativa o la imposibilidad, en algunos casos, de esa regularización y, por tanto, su derribo. Creemos que es responsabilidad del Gobierno y responsabilidad de este Parlamento y que la máxima garantía jurídica la ofrece una ley y no un decreto, en ambos casos, y por eso nuestra propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor González, para turno en contra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Vamos a ver. Desde luego, el primer apartado no. Es decir, nosotros entendemos, nosotros entendemos que la regularización de las restricciones a la residencia permanente ése es un tema enormemente complejo y eso tiene que ser desde otra perspectiva. Ya todos sabemos que todo aquello que pueda entenderse como una especie de amnistía general del incumplimiento, de incumplimiento de la disciplina urbanística, crea más indisciplina urbanística. Es decir, si todos, toda persona piensa que hace una casa ilegalmente donde pueda y vendrá años más tarde alguien para decirle que la vivienda está bien, eso crea la indisciplina, y lo que queremos precisamente es evitar la indisciplina. Luego, por lo tanto, en absoluto podemos admitir el primer párrafo.

Del segundo, le doy un texto alternativo. Quitar "en el mismo plazo anterior", y decir "el Gobierno presentará al Parlamento un proyecto de ley para la regulación, en su caso, de la oferta de alojamiento turístico irregular y para el reforzamiento de las medidas de disuasión, inspección, sanción y eliminación de la oferta ilegal y no reglada. O sea, elimino plazo, digo que el Gobierno presentará al Parlamento un proyecto de ley para la regularización, en su caso, de la oferta de alojamiento turístico irregular, porque no será toda la ... (*Ininteligible.*) hay muchas que en ningún caso se van a regularizar.

Con ese texto, sí estaríamos dispuestos a aprobarlo.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Aceptamos la transaccional y, por supuesto, votación separada de los dos puntos, claro.

El señor PRESIDENTE: Bien.

Pues vamos a votar, entonces, la enmienda número 36, pero con dos votaciones, dos apartados, el apartado primero y apartado segundo, este segundo se ha manifestado una oferta transaccional, que ha sido aceptada.

Apartado primero de la enmienda número 36 del Grupo Socialista (*Pausa*).

Queda rechazado este apartado con 16 votos a favor, 29 en contra, ninguna abstención.

Votamos el apartado segundo, en la fórmula transaccional que se ha ofrecido. Apartado segundo de la enmienda 36: comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada con 45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Como es una disposición final nueva, debe ir antes que la disposición final segunda, que antes habíamos aprobado. Por lo tanto, la segunda que antes habíamos aprobado será tercera.

Pasamos a **Normativa de las Directrices de ordenación general**. Las directrices 1 a 62 no tienen enmiendas y las podemos votar conjuntamente. Directrices 1 a 62: comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas con 45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

A la Directriz 63 hay dos enmiendas a los apartados 1 y 2, las enmiendas 37 y 38. Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Las voy a defender conjuntamente.

Se trata, simplemente, de que en el suelo, los asentamientos, digamos, rurales, introducir una modificación que lo que diga es que las nuevas edificaciones residenciales se limitarán o se delimitarán mediante la colmatación interior del asentamiento.

Igual en el apartado 2 c), donde habla de las excepciones justificadas y, entre las excepciones justificadas, nosotros queremos que se puntualice exactamente que pretendan la colmatación interior del asentamiento. Y para más, digamos, para reafirmar más esa posición dice: "no se admitirán las segregaciones y parcelaciones con apertura de nuevas vías, ya sean de carácter privado o público, para el acceso a las diferentes viviendas, salvo que actúen en el sentido de lo dispuesto en el apartado 1 b), en definitiva, en el sentido de colmatar los asentamientos rurales interiormente.

En definitiva, yo creo que las tres, o la 37 y 38, van en el sentido de que se facilite la colmatación de los asentamientos rurales en el interior.

El señor PRESIDENTE: Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Vamos a ver. Esa directriz se refiere a los asentamientos rurales. Nosotros estaríamos dispuestos a considerar este tema pero también con otra corrección. Es decir, existe en nuestra opinión un concepto que no debería estar en los asentamientos rurales, que es el siguiente. Se dice que en los asentamientos

rurales evitará que se delimiten contiguos a suelos urbanos o urbanizables, y nosotros pensamos que eso no es correcto, es decir, los asentamientos contiguos a suelos urbanos, donde debe haber asentamientos rurales si es posible es en los suelos contiguos, es decir, eso va relacionado con la Directriz 64, en el apartado 1. Es lo siguiente. Yo tengo, delimito un asentamiento rural, un asentamiento agrario. Los asentamientos agrarios si era posible y estaban cerca que se hagan las casas dentro de los núcleos urbanos, y luego los asentamientos rurales que están pegados a la ciudad, pues parece que es la manera razonable, porque además son hechos existentes, de que vaya avanzando la ciudad. Por ejemplo, piensen ustedes una ciudad que es un núcleo y una serie de vías que han salido; entonces, la edificación se ha ido a lo largo de esas vías y se han establecido una serie de casas e incluso ya no casas, incluso medio se ha colmatado la trama urbana. Eso, en los criterios que se han establecido a través de la COTMAC se desclasificaron de suelo urbano consolidado, que estuvieron en algunos planes, a suelos llamados de asentamientos rurales. Pero, claro, eso no hay que desaconsejarlo, en nuestra opinión, es decir, es preferible que el asentamiento rural esté pegado al núcleo urbano, de manera que en su día el núcleo urbano los absorba, no que se haga fuera. Entonces, cuando dice que "en aplicación de los principios anteriores... en el apartado a) de la directriz, evitará la delimitación de asentamientos contiguos a suelos urbanos y urbanizables, justificando exhaustivamente las excepciones sobre la base de su existencia previa", eliminar ese apartado a), eliminar ese apartado a), y yo aceptaría lo de su apartado c), me parece razonable.

Y con lo cual... pero iríamos más, de un modo coordinado, si se mira la Directriz 64, dice lo siguiente: "el objetivo básico de su ordenación será el mantenimiento (...) evitando su asimilación a asentamientos rurales", salvo en los sitios que se establezca reglamentariamente. Porque el objetivo de los asentamientos agrícolas... bueno, ésa la podía evitar, no compliquemos más el tema.

O sea, simplemente eliminar ese criterio de la Directriz 63, eso de que se intente eliminar los contiguos, porque parece que es al revés, se debería potenciar, y luego lo otro, en cuanto a las que pretendan la colmatación, también me parece correcto.

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): O sea, vamos a aceptar la transacción que propone Coalición Canaria y, por tanto, aceptamos el texto conjunto, digamos.

El señor PRESIDENTE: Bien, pues vamos entonces a votar las enmiendas 37 y 38, con la oferta transaccional que se ha ofrecido por el señor González a la Directriz 63. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 44 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Las directrices 64 a 143 no tienen enmiendas y podemos votarlas conjuntamente. Directrices 64 a 143: comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas con 43 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Pasamos a las Directrices de ordenación del turismo. De la 1 a la 18 no tienen enmiendas, podemos votarlas conjuntamente. 1 a 18: comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas con 47 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Al apartado 1 de la Directriz 19 no hay enmiendas, pero sí al apartado 2, la enmienda 15. Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Se trata de lo siguiente, señor Presidente. Hemos flexibilizado la posición inicial que existía sobre la negativa absoluta –así estaba en el proyecto original– al desarrollo residencial en suelos mixtos turísticos residenciales. Lo hemos, en cierta manera... No olvide usted que hemos aprobado que cuando nos supera el 35% eso no es posible, pero sí por debajo. Pero en los procesos tanto de rehabilitación a los que se refiere como esos procesos de que hablamos antes por referencias, entendemos que la coexistencia en unas determinadas áreas del suelo residencial y turístico exige calidad también en el suelo residencial. Y, por lo tanto, aquí lo se fija es... En la directriz, tal y como estaba, decía que las viviendas... (*Ininteligible*.) y por referencia a las otras no podrán tener una superficie de 75 metros cuadrados, y ahora queremos poner de 100 metros cuadrados útiles. Con ello entendemos que las viviendas que se hagan ahí serán viviendas realmente y no van a ser, por la vía de una economía sumergida, conducidas al uso turístico, porque por su propia dimensión ya no son apartamentos, son viviendas. O sea, que es sustituir donde dice "75 metros cuadrados" por "100 metros cuadrados útiles".

El señor PRESIDENTE: Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Sí, nosotros vamos a aceptar la enmienda, nos parece que es...

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 15, que pretende esa modificación en la Directriz 19, en el apartado 2, pero tenemos que votar también, puesto que el voto va a ser afirmativo, el apartado 1 de esa misma Directriz 19, que no tiene enmiendas. Apartados 1 y 2 de la Directriz 19: comienza la votación (*Pausa*).

Con 45 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención queda aprobada esa directriz.

Las directrices 20 a 26 y 28 a 34 no tienen enmiendas. Las podemos votar conjuntamente y luego se defenderá la enmienda 39 a la Directriz 27.

20 a 26 y 28 a 34: comienza la votación (*Pausa*).

45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

La enmienda 39 afecta a la Directriz 27. Señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (*Desde su escaño*): Nos encontramos ante una cuestión que ha sido objeto de debate durante un período importante de tiempo, como una cuestión que ha centrado en gran parte los debates sobre las Directrices. Se trata de quién fija los ritmos de crecimiento, si los fija el Parlamento por ley y se establece en las propias Directrices así definitivamente o se continúa con la fórmula actual, que es una fórmula compleja, en parte ininteligible y en parte pues, a mi juicio, excesiva, porque lo que dice es nada menos que cada tres años el Parlamento dirá quién determina los ritmos de crecimiento y cómo. En definitiva, ¿qué institución y cómo?, ¿cada tres años? Eso, desde luego, nos sitúa ante una especie de inestabilidad permanente y nos parece que no es posible, incluso para la propia actividad turística. Ustedes imaginen que un operador económico no sabe si a los tres años siguientes va a ser el cabildo o va a ser el Parlamento quien le diga cuáles van a ser, digamos, los límites de ese crecimiento y cuánta va a ser la oferta alojativa. Ahí hay una situación, a nuestro juicio, absurda, por buscar fórmulas digamos intermedias que no conducen a nada.

Es evidente que desde el punto de vista turístico Canarias es un destino único, único, que además la ordenación general del crecimiento turístico de Canarias debe fijarla el Parlamento y el Gobierno y que, por tanto, en coherencia nosotros mantenemos esta propuesta que ya defendimos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí, voy a ser muy breve, es un tema que hemos debatido reiteradamente y, por lo tanto, no nos vamos a poner de acuerdo. Es decir, lo primero de todo porque usted sabe, señor Alcaraz, que digamos lo que digamos aquí, cuando llega una ley pone lo que quiera, porque una ley posterior deroga la ley anterior, pusiéramos lo que pusiéramos es una cosa intrascendente.

Tampoco nadie dice que cada tres años se va a fijar eso. Lo mismo resulta que una lo fija de una manera y luego las otras lo que dicen es el número. O sea, aquí lo que se deja es abierta la opción, que es la lógica, porque de aquí a tres años los que estén en el Parlamento, los que tengan que votar, pues tendrán a su favor un informe de cómo ha ido esto, cómo está la situación económica, cómo está la situación y tomar las decisiones que quieran. Ahora lo que estamos

diciendo es que ahora cero y, por lo tanto, no hay que meterse en más dibujos, y que de aquí a tres años ya veremos. Pues eso es lo normal en un sitio cuando hay una cantidad de incógnitas hacia el futuro. Y que además de nada valdría, porque yo me acuerdo de alguien que dijo de las leyes inmutables, aquellas eternas, que se cambiaron al día siguiente. Es decir, las leyes se cambian y, por lo tanto, intentar poner eso ahora no deja de ser un ejercicio de futilidad. Por lo tanto, no.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda 39 a la Directriz 27, enmienda 39 del Grupo Socialista. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 14 votos a favor, 31 en contra, ninguna abstención.

Nos queda por votar un anexo, que ahí figura en las Directrices de ordenación turismo, en realidad debería ser una directriz más, porque tiene carácter normativo, pero se califica como anexo, lo votamos como anexo. Anexo a las Directrices de Ordenación del Turismo: comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado ese anexo con 45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Nos queda votar de esta compleja ley la exposición de motivos, el artículo único y las memorias. Con ello cerramos esta iniciativa. Votamos exposición de motivos, memoria y artículo único: comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobados con 46 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Se había hablado esta mañana, pero no sé si el cansancio de sus Señorías lo va a permitir, intervenciones de los grupos parlamentarios, intervención de cierre, también el Gobierno ha solicitado la palabra.

Señora Allende, en primer lugar, por el Grupo Mixto.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Evidentemente, no es el momento de centrar esta última intervención en la Cámara en ninguno de los aspectos que han contenido la discusión lógica que se ha mantenido de cara a las enmiendas vivas de este último trayecto, de lo que ha sido no solamente la presentación del programa por parte del Gobierno, ya tuvimos ocasión de definir en esta tribuna con un alto grado de consenso, sino esta ley de artículo único que se acaba de votar, y que, como digo, no resta entrar en los aspectos que vienen a enmarcar, en la voluntad de todos los grupos políticos, en el mantenimiento de enmiendas, el otorgar mayor seguridad jurídica a todo aquello que pudiera afectar a derechos fundamentales, a derechos adquiridos, como pudieran ser todos los temas que hemos visto en la mañana de hoy, relativos a la descalificación de suelo, a autorizaciones previas, usos mixtos, etcétera.

Yo creo que hay una sensación de alegría general compartida, porque se ha podido demostrar en un

debate intenso, el debate más importante, o de los más importantes, dentro de los que se podría encuadrar el desarrollo de esta legislatura, porque, evidentemente, estamos hablando de la ordenación de nuestro territorio, definiendo nuestro modelo turístico y, en definitiva, poniendo la simiente –y yo creo que es lo que esconde la aprobación que hoy se ha traído a colación–, la simiente del modelo económico que marcará nuestro futuro y la definición de ese modelo será el que marcará también los objetivos que tendrán que acometer las diferentes áreas de gobierno la próxima legislatura, que se ambiciona como una legislatura con un designio diferente, porque hay también un mandato diferente por parte de la ciudadanía, de un giro radical en cuanto a la política hasta ahora llevada a cabo en Canarias, aprovechando el tirón económico importantísimo que ha tenido nuestra Comunidad, una época de ...(*Ininteligible*.) y también una época de bonanza económica, ese desarrollismo que ha sido una consecuencia lógica de esa importante bonanza económica, a ese giro radical en la forma de entender Canarias, en la forma de planificar Canarias y en la sujeción de un nuevo modelo de desarrollo económico para Canarias, más orientado hacia la reconducción de eso que todos hemos entendido que era lo mejor, que era un modelo equilibrado y desarrollado.

Hoy se acaba –como dije antes– esta legislatura con un broche importante en cuanto a la consecución de este proyecto de futuro, que viene a subirse al podium de dos fechas también a tener en cuenta y a recordar, sobre todo, por aquellos que tuvieron parte activa en su desarrollo en otras legislaturas, que van a abandonar la política de primera línea pero que van dejar un grato recuerdo en la mente y en el sentir de los grupos y de los partidos, en diputados, que mantendrán la línea política en la próxima legislatura y que yo me atrevería a decir en el medallero que las fechas de la reducción del PDIC y las fechas de la aprobación de la Ley del Territorio en el 99, junto con esta fecha, este día de hoy, este mes de abril del año 2003, dan a este desarrollo autonómico de veinte años de autonomía un magnífico cariz para que las generaciones futuras tengan una orientación no hipotecada de su destino, de su desarrollo y de su designio.

Yo creo que en materia medioambiental, que va a trazar la discusión fundamental que centrará los próximos diez años de este estrenado siglo, denota ese cambio radical en sus consideraciones fundamentales, no solamente desde la perspectiva de lo que serán los nuevos yacimientos de empleo futuro, la nueva diversificación de la estructura económica de Canarias, a través de las telecomunicaciones, de las energías alternativas, etcétera, sino también la viabilidad y las simientes de una diversificación económica que queda contenida en el propio desarrollo de la ley.

No me resta, para no agotar el tiempo de intervención, sobre todo por la capacidad que han tenido los compañeros que han defendido las enmiendas, los

compañeros que han firmado pero que han participado en el desarrollo de las enmiendas; yo agradecer, como persona joven que se ha integrado en la política y que ha querido estar viva y participativa en esta legislatura, la gran escuela de conocimiento de esta Comunidad, que me han ofrecido tanto el señor Pablo Matos como el señor Alcaraz como el señor José Miguel González, en el siempre intentar, con sus razonamientos, el que yo pudiera participar y pudiera hablar con voz propia. Como voz propia tuvo esta diputada al conseguir que en el primer decreto de la moratoria sus Señorías tuvieran a bien, en la fase de Pleno, después de no haber tenido éxito en ponencia ni en comisión, traer para Canarias, en el primer gesto significativo de que Canarias somos siete islas, que Canarias es un territorio fraccionado pero una estructura federal importante, un enmarque también legislativo fundamental para el desarrollo equilibrado de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, con esa ley especial, que enmarca esta nueva filosofía de entender nuestro desarrollo.

Es para mí y también por mi capacidad, no solamente desde el ámbito legislativo sino ejecutivo, el haber podido participar en las ponencias técnicas, el aprovechar el uso de los micrófonos para felicitar... Evidentemente el Gobierno, era su obligación el asumir el mandato que la ciudadanía hacía suyo a través de los grupos políticos, pero sí los técnicos de la Consejería, tanto de Política Territorial como de Turismo, pero en especial una persona, que para mí ha sido un gran maestro y un mentor, incluso nuestra propia inspiración en el modelo de desarrollo sostenible que la isla de El Hierro, primera en Canarias, pudo firmar y sellar, con el consiguiente beneplácito, todas las instituciones y sociedad herreña en el año 97, que es ese gran maestro de los técnicos, que es Faustino García Márquez.

Por lo tanto, no me queda más que felicitarnos todos por el esfuerzo que se hace, felicitar al Gobierno por su implicación directa en evitar que esto que hoy nos congratula pudiera haber sido, unos días antes de esta fecha, la antología del disparate más grande que hubiera podido tener Canarias.

Gracias a todos y me alegro de que las posturas al final se hayan reconducido por el camino de la cordura, el camino de la capacidad y, sobre todo, por el camino de la honestidad, que muchos compañeros, incluso de formaciones que pudieran en algún momento discrepar, han mantenido, con cariño en el esfuerzo que han realizado por estar como ponentes dando la talla, a pesar de que a veces no siempre sus decisiones sean las oídas, porque a veces las decisiones no las impone uno, sino te las imponen.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular don Pablo Matos tiene la palabra.

El señor MATOS MASCAREÑO: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Cuando el pasado mes debatíamos en esta Cámara los textos de las Directrices de ordenación general y del turismo, cuando vinieron como programa del Gobierno, decíamos que no era nuestro texto, ni el nuestro ni el del Gobierno ni el de Coalición Canaria ni el del Partido Socialista. El motivo no era otro que ninguna fuerza política tiene mayoría absoluta en esta Cámara y que las tres fuerzas políticas que conforman esta Cámara tienen criterios diferentes a la hora de la ordenación del territorio. Y hoy decimos exactamente lo mismo: éste no es nuestro proyecto de ley, no es el proyecto de ley del Gobierno, no es el proyecto de ley de Coalición Canaria, ni del Partido Socialista; es el proyecto de ley del consenso político, del esfuerzo político, por sacar una norma con unos mínimos que todos pudiéramos aceptar.

No era nuestra propuesta. Nuestra propuesta era mucho más simple: tener el artículo único, que era aprobar las directrices; un par de disposiciones adicionales sobre aclarar la situación de La Palma y permitir el desarrollo del Plan de Vivienda; y unas disposiciones transitorias que obligaran a la adaptación de los planes insulares de ordenación del territorio y los planes generales municipales; la suspensión del otorgamiento de las autorizaciones previas de licencias de edificación, es decir, ni una autorización previa ni una licencia de edificación más de uso turístico, y el crecimiento cero para Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, 200 camas para El Hierro, 1.100 para La Gomera y 1.750 para La Palma; y la prórroga, que es una idea buena, del concierto, con un mínimo de tres años y máximo de diez, para las licencias ya concedidas con anterioridad al 15 enero. Y nada más. Todo lo demás considerábamos que era innecesario por los planes insulares y los planes generales de ordenación. A partir de este momento se deberían adaptar a lo que son las Directrices, que a partir de hoy cada una de ellas tiene el rango de ley.

Y en la negociación hemos cedido y aceptado la estructura del proyecto de ley que propuso el Gobierno. ¿Y a cambio de qué? Pues el proyecto de ley clasificaba como rústico de protección todo el suelo urbanizable de Canarias que no tuviera plan parcial aprobado. La enmienda clasifica como urbanizable sectorizado el suelo urbanizable de uso turístico y mixto que no cuente con plan parcial por causa imputable al promotor. Esto significa que no se recalifica el suelo residencial y que el turístico y mixto sigue siendo urbanizable pero sin un uso determinado. Los planes generales municipales son los que deberán, en su adaptación, asignar ese uso, sea residencial, industrial o turístico.

Esta disposición, que es muy importante, es lo que calificaba don Juan Carlos Alemán, ayer en la Cadena SER, en una emisora de radio, que era una atrocidad a la moratoria, pero para nosotros no lo es y yo creo que para los demandantes de viviendas significa

que pueden mantener la esperanza de adquirirla, que con el proyecto el Gobierno no la tenían; para el sector de la construcción significa que pueden construir las viviendas que los canarios demandan y que ahí es donde deben dirigir su esfuerzo, ya que se limita la construcción turística, y que para los miles de pequeños propietarios de suelo urbanizable de Canarias con expectativas de poderlo desarrollar en el futuro, sea en el turístico, en el residencial o en el industrial, significa pues que no se les suprime y, por lo tanto, sigue manteniendo sus derechos, siendo el planeamiento municipal el que fije esos derechos.

Otro tema importante es que en el proyecto de ley se suspendían las licencias de edificación que tuvieran, en ámbitos o sectores que tuvieran uso turístico, los sectores mixtos. Las enmiendas que hemos presentado conjuntamente establecen que se suspenden las licencias de edificación residenciales solo cuando el uso turístico supere el 35% de la edificabilidad total, y esto es importante. Y también –y ya en esto hemos coincidido todos los grupos políticos– se ha dado mayor seguridad jurídica al texto, al establecer las cuestiones respecto a los cambios de planeamiento por el incumplimiento de los promotores, que sea por causa imputable y que esa causa, pues, pueda demostrarse.

Por lo tanto, lo importante es que hoy se aprueban las Directrices y creemos que cumplen, en cuanto a todo su contenido, el objetivo que nos planteamos, que era corregir nuestro modelo territorial, principalmente en los siguientes aspectos:

Evitar la dispersión de nuestro territorio, haciendo que los municipios crezcan concéntricamente, sin barrios aislados y con un mayor aprovechamiento y una mayor intensidad del suelo.

Proteger más nuestro suelo rústico, limitando la aparición y crecimiento de asentamientos rurales y de los asentamientos agrícolas. Es decir, suprimir el crecimiento que nos hemos referido muchas veces aquí de los cuartos de aperos con barbacoa y piscina, que, como he repetido muchísimas veces, son los que mayor deterioro han causado a nuestro territorio.

Serenar el crecimiento de la construcción turística, excesiva por la aplicación de la Reserva de Inversiones Canaria y de las ayudas europeas.

Apostar por la rehabilitación de la planta alojativa obsoleta y apostar por las instalaciones de ocio de calidad.

Señorías, sin duda ésta es una ley muy importante, como lo fue la ley del suelo de Canarias de 1999. Nace del debate que no tiene vuelta atrás en la dirección de una mayor protección de nuestro territorio y un mejor uso y más adecuado del mismo. Pero esta ley la tienen que aplicar los cabildos y los ayuntamientos y vigilar su cumplimiento. De ello sigue dependiendo que nuestro debate consiga sus objetivos.

Y quisiera no abandonar esta tribuna sin contestar o responder a la despedida que antes hizo Augusto Brito de la Cámara, diciendo que para mí ha sido un

placer trabajar con él y que desde luego que el Parlamento pierde un magnífico diputado.

El señor PRESIDENTE: Por parte del Grupo Parlamentario Socialista Canario, el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Este, Señorías, es el acto final de esta legislatura, el último Pleno, y alguien ha recordado que efectivamente terminamos la anterior legislatura –y digo terminamos porque yo me incorporé en el tramo final– con la aprobación de la Ley de Ordenación del territorio de Canarias, no la Ley del Suelo, la Ley de Ordenación del territorio de Canarias, que todos sabemos que tiene actualmente un texto refundido. Yo, Señorías, sin embargo, evitaría solemnidades, evitaría solemnidades, porque efectivamente en el año 99 aprobamos esa ley y esa ley se ha desarrollado poco. Estas Directrices son el elemento fundamental del desarrollo de la ley y acabamos aprobándolas al final de la legislatura.

Yo creo que lo que aprobamos –lo digo porque a mí como me dedico a lo mejor profesionalmente a la historia no me gusta eso de las fechas históricas ni me gusta la excesiva solemnidad en relación a algunos temas–, me parece a mí que lo que aprobamos es una responsabilidad para el futuro Gobierno. Yo creo que lo que hacemos no es una culminación sino un comienzo, sino un comienzo, y trataré de explicar ahora por qué.

Yo creo que hay cuatro ideas para mí que pueden sintetizar este debate que hemos tenido en los últimos tiempos. La primera es que la preocupación ambiental, la preocupación por la ordenación territorial e incluso por la regulación del crecimiento económico en Canarias no nace ahora, no nace con las Directrices, tiene una larga trayectoria, un largo aliento. Yo no voy a relatar aquí el conjunto de iniciativas, de leyes, de propuestas que se han hecho en ese sentido. Yo quiero recordar “el pacto por el territorio” que los socialistas planteamos como un modelo justamente de coordinación institucional y como un modelo de ordenación del territorio cara al futuro. A mi juicio la novedad de las Directrices es que intentan sintetizar todo eso, son en definitiva un intento de conclusión, de síntesis, de los aspectos territoriales, de los aspectos ambientales, de los aspectos urbanísticos y poco, y poco, de los aspectos de ordenación económica, de regulación del crecimiento, solo, efectivamente, en el aspecto turístico.

La segunda idea, que enlaza con lo anterior, es otra que hemos reiterado. No han faltado normas, Señorías, no ha sido en Canarias un problema de no tener normativa adecuada, no ha sido en Canarias, a nuestro juicio, un problema de no tener leyes y normativa específica para poder evitar algunas de las cosas que han sucedido. Ha sido, a nuestro juicio, en muchos casos falta de voluntad política y en otros casos falta de capacidad de gestión de la normativa de protección y de ordenación. Y asumiendo esta

situación, si se quiere, como un fallo colectivo, como un fallo colectivo, sí hemos de señalar que no es menos cierto que quienes han tenido la responsabilidad de gobernarnos durante más de diez años, la exigencia de responsabilidad mayor es claramente incuestionable, pero de esto no voy a hacer más hincapié.

La tercera idea es que hoy en privado y en público muchos diputados, dirigentes de muchas formaciones políticas, sectores económicos y sociales reconocen, reconocemos, que por lo menos con claridad en su tramo final las Directrices que hoy aprobamos se han hecho un poco a uña de caballo, se han hecho con precipitación, sin el necesario sosiego y la tranquilidad que una norma de esta trascendencia requeriría, fundamentalmente, Señorías, por el impacto económico y social que van a tener, por el impacto económico y social que van a tener. Y a mí me parece que no se trata de un problema formal. No es verdad que se hayan incumplido formalmente los plazos, en eso estamos de acuerdo, formalmente hemos respetado los plazos, pero el debate real, los plazos reales, las necesidades reales, se han apurado de forma excesiva a nuestro juicio.

Y esto, Señorías, me lleva a la conclusión central. Es evidente –y lo ha dicho el señor Matos y yo creo que lo podrá decir el Gobierno, Coalición Canaria y todos– que esta ley es la ley voluntad de síntesis de la Cámara, voluntad del consenso, no es la ley de nadie en definitiva. No es la ley del Gobierno porque se ha modificado sustancialmente desde el inicio ni la ley de ningún grupo parlamentario. Eso es verdad, eso es verdad, pero también es verdad que esta ley tal como la hemos aprobado contiene algunas cuestiones que para el futuro habrá que analizar con detalle. Y me estoy refiriendo a que ahora viene lo importante, Señorías: al desarrollo, la implementación y la gestión de las Directrices.

Pues, Señorías, dependiendo de como se haga esto, tendremos una norma real, asumida en realidad por el conjunto de la población, de los operadores económicos y de todas las instituciones, o tendremos una norma que sea de escasa aplicación sobre el territorio, que sea, digamos, una norma que no se desarrolle. Ese peligro es cierto, es real, esa posibilidad existe. Debemos evitarla.

¿Qué se requiere, a nuestro juicio, mirando hacia el futuro, para que las Directrices se desarrollen y se desarrollen bien? La primera, la cooperación. La cooperación institucional y, en definitiva, la búsqueda de un acuerdo de carácter institucional para el desarrollo y la aplicación de las Directrices, para la gestión de las Directrices.

En segundo lugar, una voluntad política, decidida y sin reservas, en relación a tres cuestiones. Primero, que hay que efectivamente ir hacia un nuevo modelo territorial, porque el que tenemos tiene síntomas claros de agotamiento y aplicar, por tanto, las normas de las Directrices. La segunda es que tenemos que, junto

a esa regulación del crecimiento turístico, a esa norma de crecimiento cero, o de ningún crecimiento, para estos próximos tres años, tenemos que pensar en el diseño futuro de la diversificación económica, en eso que algunos han llamado “estrategia de desarrollo sostenible”, y que es la pata coja o lo que le falta a estas Directrices, como ya se señaló en el debate de este Parlamento. En tercer lugar, que necesitamos guías, brújulas, instrumentos, porque la fiabilidad de nuestras estadísticas, la carencia de indicadores, la carencia de instrumentos para el desarrollo y la implementación de estas normas puede significar que nos equivoquemos, que apliquemos mal algunas de sus determinaciones. Y, por tanto, hace falta capacidad técnica, capacidad de gestión, indicadores, estadísticas de base, etcétera, que nos faltan, y hace falta, Señorías, fundamentalmente, un compromiso, que nosotros sí prometemos, en relación al territorio.

Y esta norma, y concluyo, no es un dogma. Aprobamos una norma importante, pero no un dogma, y señalo desde el Grupo Parlamentario Socialista que habrá que aplicarla con los instrumentos técnicos adecuados, con las estadísticas adecuadas, con los datos fiables, pero también con la flexibilidad necesaria, con la flexibilidad necesaria, para adaptar sus disposiciones a la realidad del futuro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor González, en nombre del Grupo de Coalición Canaria.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías. Mi intervención va a ser breve.

En primer lugar, cuando hace unos momentos yo creo que todos aplaudíamos a un diputado amigo, que ha estado 20 años en la labor, yo me di cuenta de que estamos terminando una etapa, que hemos sido 60 diputados, con algunas alteraciones, los que hemos estado durante cuatro años intentando trabajar para nuestro pueblo y que algunos no nos vamos a ver otra vez. Y, por lo tanto, sea una despedida a todos, porque yo creo que por encima de las discrepancias políticas está la capacidad de convivencia, la capacidad de integración, la de intentar defender cada uno sus ideas conforme a sus criterios, pero siempre teniendo en cuenta lo que dice el contrario, sin intentar imponer por la fuerza de los votos sino por la fuerza de la razón. Por lo tanto, vaya mi afectuosa despedida, en nombre mío, a todos los diputados, porque algunos estaremos o no estaremos en la próxima legislatura, pero creo que hemos estado cuatro años trabajando por nuestro pueblo, y eso merece como mínimo, a mí personalmente, absoluto respeto. Y espero que de aquí no solamente saldrán algunos diputados, o saldremos algunos diputados, como ex diputados sino como amigos. Dicho esto en primer lugar.

Luego me voy a hacer referencia al tema de las Directrices. Yo no voy ahora a intentar desarrollar el tema de las Directrices, eso es un tema enormemente

debatido, pero aunque es verdad, y yo comparto un poco la idea que ha dicho el señor Alcaraz como historiador, que la historia está llena de fechas históricas, yo creo que ésta es una fecha histórica, sinceramente. Y yo tengo que mostrar mi satisfacción porque cuando hace ya cuatro años, al final de la legislatura anterior, se tomó la resolución sobre el PDIC y se decía que Canarias tenía que orientar su crecimiento a un desarrollo sostenible, en armonía con el medio ambiente, que había que buscar unas normas que tuvieran una jerarquía, que el Gobierno estableciera los criterios de ordenación a través de las Directrices, estábamos marcando un camino y hemos llegado a un punto, obviamente, a un punto y aparte o a un punto y seguido.

Es decir, hemos logrado entre todos, porque ésta es labor de todos, unas normas que yo creo que son importantes. Por supuesto, no son invulnerables ni perfectas, nada humano lo es, y por lo tanto tienen que ser flexibles, pero nos marcan un camino de una labor difícil, complicada, pero muy importante, que no podemos eludir, y es conseguir que en este territorio el desarrollo, el crecimiento en calidad de vida del ciudadano sea compatible con la protección de nuestro recurso más limitado y más valioso, que es el territorio.

Por lo tanto, felicitemos todos, o felicitémonos todos, sabiendo lo que hemos hecho, que no hemos hecho algo perfecto, nada humano lo es, pero es algo suficiente para empezar un camino. Y miremos hacia el futuro, yo diría, con optimismo y también con flexibilidad y ganas de trabajar. Yo creo que ése es el camino que nos exige nuestro pueblo y que creo que de ello sí podemos estar satisfechos, de que lo hemos intentado. Yo creo que hemos logrado algo bastante bueno y ello sí que creo que es un buen resultado para terminar esta legislatura.

Termino como empecé. Adiós a los que no vuelvan, o a los que no volvamos, y que cuando nos veamos, por encima de discrepancias políticas, sepamos que tenemos enfrente a un amigo.

(Aplausos en la sala.)

(El señor presidente del Gobierno, Rodríguez Rodríguez, solicita intervenir)

El señor PRESIDENTE: El señor presidente del Gobierno ha pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Rodríguez Rodríguez): Pues yo tomo la palabra solo unos minutos para agradecer.

Creo que hoy hemos tomado una decisión importante, y ya verán otros, seguramente este pueblo, quien juzgue el valor histórico de nuestras decisiones, pero desde luego creo que hemos tomado una decisión importante, y la tomamos en un momento difícil para la política, que son los tiempos preelectorales. Por eso yo creo que tiene más valor el esfuerzo que se ha hecho por parte de los grupos.

Pero yo me voy a referir un segundo a las etapas previas, al debate que hemos abierto en esta sociedad y que ha permitido que ayuntamientos, cabildos, sectores económicos, empresariales, sindicatos, grupos ecologistas, profesionales, gente individual, han participado durante más de dos años en un debate complejo y de interés general. Hace algunas décadas seguramente esta preocupación estaba en las mentes de las minorías, de la gente más avanzada, de la gente de la academia, pero hoy podemos decir que la preocupación por el medio ambiente, por el territorio, por el futuro es, afortunadamente en la sociedad canaria, una preocupación de la mayoría y creo que para llegar a hoy hemos dado un paso que a mí me parece muy relevante, que ha sido el del debate, el de la aportación, el de la opinión de los sectores sociales, económicos e institucionales, que nos han permitido enriquecer las decisiones que hoy hemos tomado. Por tanto, quiero agradecer muy sinceramente a toda esa gente anónima que ha aportado y que ha hecho mejoras sobre los textos que hoy hemos aprobado en este Parlamento.

También quiero agradecer y reconocer el trabajo que han hecho los técnicos, el personal de los departamentos de Política Territorial y Medio Ambiente y de Turismo y Transportes y a sus titulares, que han tenido la responsabilidad por parte del Gobierno de estar en el día a día de este debate y de este proceso.

Y de manera muy especial a los grupos parlamentarios, a todos los grupos parlamentarios, pero yo diría que de manera especial al grupo de la Oposición, que ha hecho un esfuerzo de entendimiento, de anteponer el interés general, la visión de futuro, a la coyuntura. Al Partido Popular, que me consta que ha hecho un esfuerzo, al menos, o Pablo Matos sé que ha estado siguiendo este debate durante todos estos dos años y ha estado absolutamente preocupado por buscar la mejor salida. Y por supuesto, a nuestro portavoz, José Miguel González, que es persona clave en éste y yo diría que en el proceso legislativo en general, porque su capacidad de trabajo ha sido clave también en este tema. Agradezco muy sinceramente el esfuerzo de los tres grupos parlamentarios, de la Agrupación Herreña Independiente, que no está en estos momentos –¿sí está?–, por el trabajo realizado y por la disponibilidad y por anteponer el consenso a cualquier otra consideración.

Y, como decían todos los portavoces, hemos tomado una decisión importante, ha sido relevante el debate, pero más importantes serán las consecuencias que a partir de ahora tenga esta decisión que hemos tomado, además por unanimidad prácticamente. Las diferencias han estado, legítimas, pero yo diría que en asuntos no esenciales, que lo esencial está en el consenso, y que hoy podemos trasladar a la opinión pública del archipiélago, pues, la madurez de esta sociedad, la capacidad de diálogo, la capacidad de consenso, que es un valor que sabemos, que sé, que aprecian nuestros ciudadanos. Quiero, por tanto,

agradecer muy reiteradamente esa disponibilidad por el consenso, a pesar de la coyuntura política que podía aconsejar a algunos, pues, a lo mejor tomar otros derroteros.

Y finalizo, pues, dando la despedida a los que no van a continuar en esta Cámara el próximo 25 de mayo, porque no se van a presentar, porque no van a estar en las listas electorales de los respectivos partidos, y hacerles ese homenaje, ese reconocimiento a sus aportaciones. Augusto Brito es, simboliza seguramente, pues, lo que ha sido el parlamentarismo en esta Comunidad, 20 años en este hemisiciclo son muchos años, y ha sido persona que se ha comprometido claramente con la realidad de esta sociedad, que ha sido además una persona especialmente constructiva y una persona de consenso, que además ha contribuido de forma decisiva, pues, al acervo que hemos ido construyendo en estos 20 años. En él se reflejarán seguramente otros muchos parlamentarios y parlamentarias, que no van a estar a partir del 25 de mayo porque no se presentan a las elecciones. A ellos también, pues, el reconocimiento y la amistad.

Y a los que vamos a intentar estar en este Parlamento, cada uno por las opciones a las que pertenecemos, pues desearles también suerte y éxito, y de manera muy especial suerte y éxito a los que no van a estar con seguridad porque abandonan la política en la próxima legislatura, y me refiero de manera especial al Presidente de este Parlamento, que, como saben, pues vuelve a su vida privada, y quiero desearle también desde aquí pues éxito y suerte en esa vuelta a la vida privada que también los políticos merecemos.

Muchísimas gracias, muy buenos días y enhorabuena.
(Aplausos en la sala.)

El señor PRESIDENTE: Permítanme, Señorías, ya sé que la última de las intervenciones tiene siempre varios inconvenientes, uno es el cansancio de un largo debate como hoy; otro es que se reiteran algunas cosas que ya se han dicho y a las que yo me sumo.

Pero, en fin, es la hora de la despedida y no quiero de ello hacer ningún pronunciamiento nostálgico sino simplemente tener la oportunidad de agradecer, de verdad, de todo corazón a todas sus Señorías, a diputadas y diputados de todos los grupos parlamentarios,

a todos los servicios de la Cámara, a los funcionarios, al personal, a los letrados, al Secretario General y de manera muy singular a los miembros de la Mesa, que han tenido la amabilidad, el gesto de acompañarme hasta el último momento en este Pleno, a Antonio Sanjuán, a Augusto Brito, a Marisa Zamora y a Belén Allende, la extraordinaria colaboración que he encontrado en todo momento en ellos. Hemos celebrado más de 300 reuniones de la Mesa del Parlamento en esta legislatura, hemos visitado además todas las islas, hemos tenido alguna reunión en cada una de las islas, como gesto también de intentar aproximar y consolidar la institución tan importante que es el Parlamento en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.

Les deseo también en lo personal y en lo político a todos el mayor de los éxitos. Los que continúen en la política estoy convencido de que van a continuar haciendo un enorme esfuerzo por consolidar nuestra autonomía y nuestra democracia en nuestra tierra y seguir trabajando como durante estos 20 años todos los parlamentarios de todos los signos políticos han contribuido a consolidar las instituciones democráticas y autonómicas en Canarias. A los que no continúan, a los que no continuamos, pues también éxito en lo personal, en lo profesional, en lo familiar. Y tengan la absoluta seguridad de que he intentado ser Presidente, no solo en esta legislatura sino también en la anterior, con imparcialidad y con objetividad. Naturalmente me he equivocado en muchas cosas, pero esas equivocaciones han estado siempre marcadas más por el signo de la incapacidad de resolver bien los temas que por ningún deseo de favorecer a unos o a otros.

Y, en todo caso, que les quede la absoluta seguridad de que me siento, me he sentido, muy orgulloso de haber presidido el Parlamento de Canarias durante estos años y que guardaré esta experiencia, que no es la única que he tenido en la vida política, pero es la última que sí tengo en la vida política, siempre en el rincón más grato de mi corazón y de mi memoria.

Muchísimas gracias a todos.

(Aplausos en la sala.)

Muchas gracias a todos y levantamos la sesión.

(Se levanta la sesión a las catorce horas.)



